



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO **EN PRIMERA** CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES

_	_ , _ , _ , _ , _ ,	
	Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mercedes Menor Céspedes	Concejala
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Carmen García Martínez	Concejala
D.	José Tomás Molina Prats	Concejal
D.	Jesús Hernández Francés	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Juana Cristina Sánchez Ríos	Concejala
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Concepción Beltrán García	Concejala
D.	Antonio Pastor López	Concejal
D.	Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mª Catalina Hernández Martínez	Concejala
D.	Francisco Abellán Candela	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala
D.	Antonio López Rubio	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Ana Mª Mas Díaz	Concejala
D.	Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal
D.	José Fco. García García-Leñero	Concejal
D.	Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Isabel Micó Forte	Concejala
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Sandra Cuenca Moreno	Concejala
D.	Ignacio Satorre Berbegal	Interventor Interino
D.	José Mª Arenas Ferriz	Secretario Accidental

EXCUSAN SU ASISTENCIA

$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Ester	Esquembre Bebia	Concejala
D.	Amado	Juan Martínez Tomas	Concejal

En la ciudad de Villena, y siendo las 20:00 del día 26 de noviembre de 2015 se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.





1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 29 de octubre de 2015.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 29 de octubre de 2015, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales delegados, desde el nº 1.916, de fecha 26 de octubre de 2015, hasta el nº 2.156, de 20 de noviembre de 2015.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Propuesta del Alcalde-Presidente para dar cuenta al Pleno de la corporación del informe de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2015.

7090_3_1

Se da cuenta del informe trimestral que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se deja constancia de lo siguiente:





"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del tercer trimestre del ejercicio 2015, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.
- Patronato de la Biblioteca Pública Municipal."

A continuación, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con el informe trimestral, elaborado por la Intervención Municipal, por el que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Página:

773





Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del tercer trimestre del ejercicio 2015, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.
- Patronato de la Biblioteca Pública Municipal.

Propone a la Comisión de Hacienda y Personal:

<u>Primero</u>.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal."

No produciéndose ninguna intervención, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y con el voto unánime de los diecinueve miembros presentes de los veintiún miembros que de derecho lo integran, acuerda darse por enterada del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2015.

4.- Solicitud de resolución del contrato de explotación del Puesto nº 2 del Mercado Municipal de Villena.

5090_4_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue a instancias de D^a M^a Dolores Villa Martínez, con DNI. 74.326.295-R, titular del puesto n^o 2, del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de flores, solicitando la baja del citado puesto por no poder atenderlo y que sea con efectos desde el día 31 de octubre de 2015.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación con el informe propuesta de resolución del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto número 2 del Mercado Municipal de Villena





solicitado expresamente por la actual adjudicataria D^a M^a Dolores Villa Martínez, dictaminándose con carácter favorable a la aceptación de la renuncia presentada.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 30 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la instancia presentada el 20 de octubre de 2015, por D^a María Dolores Villa Martínez, con DNI nº 74.326.295-R y domicilio en calle Federico García Lorca nº 3, de Cieza (Murcia), en la que solicita la baja del puesto nº 2, del mercado municipal de Villena, con efectos del 31 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1.988, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 2, del Mercado Central de Abastos, de Villena, para la venta de productos venta de flores, a Dª Dolores Villena Martínez, con DNI nº 74.326.295-R, con un precio de adjudicación de 2.253.848,- pesetas (13.545,90 euros) y un plazo de duración del contrato de 35 años, a contar desde el 10 de marzo de 1988.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 9 de mayo de 1988 y consta en el expediente el depósito por la interesada de la garantía definitiva del contrato, por importe de 67.615.-pesetas (406,37 euros), equivalente al 3% del canon de adjudicación de 2.253.848,- pesetas y la carta de pago de la cantidad de 200.000,- pesetas (1.202,02 euros), correspondiente al canon de adjudicación que ha de hacerse efectivo a la entrega de llaves, habiendo optado por el pago del citado canon durante un plazo de 8 años, con 96 mensualidades de 31.250,- pesetas (187,82 euros) cada una.

Mediante informe del Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones, de fecha 30 de octubre de 2015, se pone de manifiesto que en relación a la adjudicación del puesto nº 2 del mercado municipal, se halla pendiente un recibo por importe de 125,- euros, en periodo voluntario, por tanto la deuda pendiente a día de hoy asciende a 125,- euros en período voluntario.

Las cláusulas 5^a, 11^a, 14^a, 15^a y 20^a, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, que rige el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988,

Página: 775

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante)





establecen que antes de la formalización del contrato y en el plazo de quince días, desde que se le comunique la adjudicación del puesto, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad del 3 por cien sobre el precio de adjudicación.

El expediente de reintegro de la fianza definitiva se iniciará una vez finalizado el plazo de adjudicación del puesto, o bien desde la resolución anticipada del contrato, en caso de producirse ésta y, sin perjuicio, de la afección de la citada garantía a las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo de duración de la adjudicación del uso, disfrute y explotación del puesto será de 35 años, que empezará a contar a partir de la fecha de la apertura oficial del mercado.

Finalizado el plazo de adjudicación, revertirán al Ayuntamiento los puestos adjudicados, en condiciones normales de utilización.

Los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos del Mercado, objeto de esta concesión, caducarán en los siguientes casos:

d) Cuando expresamente renuncie a la adjudicación quien venga disfrutándola.

Es obligación del adjudicatario:

h) El adjudicatario deberá abonar y dejar libre y vacíos, a disposición de este Ayuntamiento, a la finalización del plazo de adjudicación, los puestos adjudicados.

En lo no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones legales atinentes.

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.





Así, el artículo 112.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local, establecía que los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución y por las Ordenanzas de cada Entidad.

Y los artículos 18, 75, 76 y 115, del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículos 50, 223 y 225, del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, señalan que son causas de extinción del contrato de gestión de servicios públicos:

8. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En los supuestos de resolución, la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del empresario.

Las fianzas definitivas responderán de los siguientes conceptos:

3°.- A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Que el órgano competente para la resolución del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con establecido actualmente en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede:

Primero: Aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 2 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), realizada por Da María Dolores Villa Martínez, con DNI no 74.326.295-R y domicilio en calle Federico García Lorca nº 3, de Cieza (Murcia), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del





Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 406,37 euros (67.615,-pesetas), con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció en 35 años (hasta el 10 de marzo de 2023) y, sin perjuicio, de que la contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del mercado.

Tercero: Notificar el acuerdo que se adopte a Da María Dolores Villa Martínez, dando traslado del mismo a los departamentos de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 2 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), realizada por Da María Dolores Villa Martínez, con DNI no 74.326.295-R y domicilio en calle Federico García Lorca nº 3, de Cieza (Murcia), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 406,37 euros (67.615,- pesetas), con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció en 35 años (hasta el 10 de marzo de 2023) y, sin perjuicio, de que la contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del mercado.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a Da María Dolores Villa Martínez, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.





Solicitud de resolución del contrato de explotación del Puesto nº 33 del Mercado Municipal de Villena.

5090_5_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue a instancias de D. Nicolás Cañabate Juan, con DNI. 22.093.267-L, titular del puesto nº 33, del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de productos de pastelería y bollería, solicitando la baja del citado puesto por pasar a la situación de jubilación y que sea con efectos de fecha 31 de octubre de 2015.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación con el informe propuesta de resolución del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto número 33 del Mercado Municipal de Villena solicitado expresamente por el actual adjudicatario D. Nicolás Cañabate Juan, dictaminándose con carácter favorable a la aceptación de la renuncia presentada.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 30 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la instancia presentada el 27 de octubre de 2015, por D. Nicolás Cañabate Juan, con DNI nº 22.093.267-L y domicilio en calle Covadonga, nº 3, 03610 de Petrer (Alicante), en la que solicita la baja del puesto nº 33, del mercado municipal de Villena, con efectos del 31 de octubre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 33, del Mercado Central de Abastos, de Villena, destinado a la venta de pastelería y bollería, a D. Nicolás Cañabate Juan, con DNI nº 22.093.267-L, con un precio de adjudicación de 2.663.283,- pesetas (16.006,65 euros) y un plazo de duración del contrato de 30 años, a partir del día de inauguración oficial del nuevo Mercado.

Con fecha 28 de enero de 1988, se abona por el interesado el importe de 106.531,- pesetas (640,26 euros), correspondiente a la fianza definitiva por adjudicación del puesto nº 33, del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1987.





Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988, se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo Mercado de Abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de adjudicación de los puestos; se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo Mercado; por último se aprobó el que los adjudicatarios de puestos por el concurso tendrán opción de acogerse a las mejoras aprobadas en la meritada sesión plenaria.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 17 de febrero de 1988 y consta en el expediente la carta de pago de la cantidad de 200.000,- pesetas (1.202,02 euros), de fecha 3 de marzo de 1988, correspondiente al canon de adjudicación que ha de hacerse efectivo a la entrega de llaves, habiendo optado por el pago del citado canon durante un plazo de 8 años, con 96 mensualidades de 36.950,- pesetas (222,07 euros) cada una.

Mediante informe del Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones de fecha 5 de noviembre de 2015, se pone de manifiesto que en relación a la adjudicación del puesto nº 33 del mercado municipal, se hallan pendientes 4 recibos por importe de 125,- euros cada uno, en periodo voluntario, por tanto la deuda pendiente a día de hoy asciende a 500,- euros en período voluntario.

Las cláusulas 5^a, 11^a, 15^a, 16^a y 19^a, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, que rige el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, establecen que antes de la formalización del contrato y en el plazo de quince días, desde que se le comunique la adjudicación del puesto, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad del 4 por cien sobre el precio de adjudicación.

El expediente de reintegro de la fianza definitiva se iniciará una vez finalizado el plazo de adjudicación del puesto, o bien desde la resolución anticipada del contrato, en caso de producirse ésta y, sin perjuicio, de la afección de la citada garantía a las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo de duración de la adjudicación del uso, disfrute y explotación del puesto será de 30 años, que empezará a contar a partir de la fecha de la apertura oficial del mercado.





Finalizado el plazo de adjudicación, revertirán al Ayuntamiento los puestos adjudicados, en condiciones normales de utilización.

Los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos del Mercado, objeto de esta concesión, caducarán en los siguientes casos:

d) Cuando expresamente renuncie a la adjudicación quien venga disfrutándola.

Es obligación del adjudicatario:

h) El adjudicatario deberá abonar y dejar libre y vacíos, a disposición de este Ayuntamiento, a la finalización del plazo de adjudicación, los puestos adjudicados.

En lo no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones legales atinentes.

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, el artículo 112.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local, establecía que los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución y por las Ordenanzas de cada Entidad.

Y los artículos 18, 75, 76 y 115, del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículos 50, 223 y 225, del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, señalan que son causas de extinción del contrato de gestión de servicios públicos:





8. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En los supuestos de resolución, la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del empresario.

Las fianzas definitivas responderán de los siguientes conceptos:

3°.- A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Que el órgano competente para la resolución del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con establecido actualmente en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede:

Primero: Aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 33 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), realizada por D. Nicolás Cañabate Juan, con DNI nº 22.093.267-L y domicilio en calle Covadonga, nº 3, 03610 de Petrer (Alicante), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 640,26 euros (106.531,-pesetas), con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció finalmente en 35 años (hasta el 10 de marzo de 2023) y, sin perjuicio, de que el contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del mercado.

Tercero: Notificar el acuerdo que se adopte a D. Nicolás Cañabate Juan, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."





No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 33 del Mercado Municipal, de Villena (Alicante), realizada por D. Nicolás Cañabate Juan, con DNI nº 22.093.267-L y domicilio en calle Covadonga, nº 3, 03610 de Petrer (Alicante), con efectos del 31 de octubre de 2015, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva del contrato prestada por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas), con motivo de la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, incumpliendo el plazo de duración del mismo, que se estableció finalmente en 35 años (hasta el 10 de marzo de 2023) y, sin perjuicio, de que el contratista tiene que estar al corriente en todos los pagos relativos a la explotación del puesto del Mercado.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Nicolás Cañabate Juan, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Propuesta de la Concejala de Policía sobre iniciación del procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a dos funcionarios del cuerpo de Policía Local.

1150_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación con la Propuesta de la Concejala de Policía sobre iniciación del procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a dos funcionarios del cuerpo de Policía Local, dictaminándose favorablemente la propuesta presentada.





Se da lectura a una Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía, Da Ester Esquembre Bebiá, que transcrita literalmente, dice:

"El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Entre estas distinciones y condecoraciones se encuentra la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, que según el artículo 5 de esta norma se entregará a los miembros de la Policía Local, cualquiera que sea su categoría, cuando cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana y hayan tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal.

En este caso se encuentran los siguientes funcionarios de la Policía Local de Villena:

> Agente D. José Antonio Ruescas Sanjuán Agente D. Vicente Gandía Carrión

Por parte de esta Concejalía se ha elevado consulta al Departamento de Recursos Humanos, desde donde se indica que los funcionarios propuestos no antecedente desfavorable, tienen ningún adjuntándose los documentos acreditativos que así lo justifican.

El artículo 9 del Decreto 124/2013 dispone que la propuesta de iniciación procedimiento será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se remitirá a la Consellería competente en materia de Policía, en el plazo de seis meses desde que sucedieron los hechos, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento, acordando la propuesta de iniciación del expediente.
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de las personas propuestas. Esta Concejalía entiende que deben solicitarse dichos datos al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.





c) Descripción detallada de los hechos que se consideren merecedores de tal reconocimiento. En el caso que nos ocupa, queda acreditado que los funcionarios de la Policía Local que se dice han desempeñado sus servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Villena, durante más de 25 años, con una trayectoria profesional intachable y sin haber sido objeto de sanción ni de nota desfavorable alguna, tal y como se indica en el informe del Departamento de Recursos Humanos, al que hemos hecho referencia.

Consecuentemente, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta:

- 1°. Proponer al Honorable Conseller competente en materia de Policía la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los funcionarios de la Policía Local de Villena que se indican en la relación anterior.
- 2°. Que por parte del Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se emita el correspondiente informe donde consten los datos personales de los interesados, su fecha de ingreso en la Policía Local de Villena y la mención de que no consta en sus respectivos expedientes antecedente o nota desfavorable alguna.
- 3°. Que por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo y, acompañado de la documentación indicada en el punto anterior, se remita al Honorable Sr. Conseller competente en materia de Policía."

Abierto el debate, interviene Da Mercedes Menor Céspedes, para manifestar, en primer lugar, que se disculpe a su compañera Ester Esquembre, Concejala Delegada de Policía, que se encuentra enferma y no ha podido acudir hoy. Se trata de una moción muy sencilla, en la que se recoge la conveniencia de conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a dos agentes de la Policía Local, de los que se acredita poseer los méritos suficientes. Se trata de iniciar el expediente y de elevar el mismo al organismo competente, a quien en definitiva compete la concesión.

D.ª Isabel Micó Forte dice que quiere dejar constancia de su felicitación a estos dos funcionarios, por sus 25 años al servicio del Ayuntamiento y por su impecable hoja de servicios. Se le plantea una duda respecto del informe de





Personal que se encuentra incorporado al expediente, en el que se relaciona que cuatro agentes pueden ser los condecorados, uno de ellos con expediente disciplinario, otros dos son los reflejados en la propuesta, pero existe un tercero sin expediente, que no se ha incluido en esta ocasión.

- D.ª Mercedes Menor Céspedes aclara que este funcionario no tiene mención alguna en el expediente de sus servicios en Villena, pero al parecer, en otros municipios distintos sí existe alguna anotación; hay que tener en cuenta que los veinticinco años de servicio no se refieren solo a este Ayuntamiento, sino que es el período de su actividad como policía local.
- D.ª Ana Mª Mas Díaz expone sus felicitaciones a estos agentes y su conformidad con el inicio de este expediente para la concesión de esta distinción a los mismos.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

<u>Primero.-</u> Proponer al Honorable Conseller competente en materia de Policía la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los funcionarios de la Policía Local de Villena que se indican a continuación:

Agente D. José Antonio Ruescas Sanjuán. Agente D. Vicente Gandía Carrión.

<u>Segundo.</u>- Que por parte del Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se emita el correspondiente informe donde consten los datos personales de los interesados, su fecha de ingreso en la Policía Local de Villena y la mención de que no consta en sus respectivos expedientes antecedente o nota desfavorable alguna.

<u>Tercero.-</u> Que por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo y, acompañado de la documentación indicada en el punto anterior, se remita al Honorable Conseller competente en materia de Policía.





7.- Propuesta del Concejal de Urbanismo-Medio Rural sobre aprobación del Documento Inicial Estratégico para la Evaluación Ambiental de modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana.

6062_7_1

Por indicación de la Presidencia, se retira este asunto del orden del día de esta convocatoria.

8.- Aprobación del Reglamento de Uso de los Espacios Públicos Municipales para comparecencias ante los medios de comunicación.

7080_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, dictaminándose favorablemente la aprobación del Reglamento de usos de los espacios públicos municipales para comparecencias ante medios de comunicación, debiendo ser objeto de presentación de una moción conjunta de todos los grupos municipales para presentación en el Pleno.

Se da lectura a una Propuesta presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Verdes de Europa, Partido Popular y Socialista que, transcrita literalmente, dice:

"Ante la responsabilidad del departamento de comunicación de coordinar la agenda de comunicación municipal y la gestión de la sala de formación de AMICS, la cual es utilizada como sala de prensa los días laborables entre las 10 y las 12 horas.

La celebración de comparecencias con los medios comunicación para cualquier persona individual o colectivo asociado, de cualquier naturaleza, debe ser regulada y coordinada y que tanto la sala del edificio AMICS como cualquiera de los usos de espacios públicos para comparecencias de prensa sean reguladas.





En relación con lo antedicho, se propone al Pleno Municipal:

- 1°) Aprobar la propuesta de usos públicos municipales para comparecencias ante medios de comunicación.
- 2°) Aprobar, provisionalmente, el Reglamento de Usos de Espacios Públicos Municipales para Comparecencias ante Medios de Comunicación.
- 3°) Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento de Usos de Espacios Públicos Municipales para Comparecencias ante Medios de Comunicación."

Abierto el debate, toma la palabra D^a Mercedes Menor Céspedes para señalar que se trata una Moción conjunta que responde a un trabajo de todos los grupos. En el reglamento se recoge el modo de utilización de estos espacios municipales para la realización de ruedas de prensa, especialmente en la sala de formación de AMICS. Se detalla el modo de solicitar esta sala tanto por los grupos municipales, como por las asociaciones interesadas; se abre la posibilidad a que los partidos de la oposición lo puedan utilizar previa petición por registro o correo electrónico, dirigido al Departamento de Comunicación. También se regula la necesidad de que si se va a utilizar otra sala distinta, se ponga en conocimiento del departamento de Comunicación, con la finalidad de coordinar la agenda.

- D.ª Isabel Micó Forte dice que se ratifica en la aprobación de este reglamento, que ha tenido un consenso de todos los grupos, para facilitar el uso de las instalaciones que el ayuntamiento tiene para estos menesteres, tanto para los grupos municipales, como otros partidos políticos y asociaciones interesadas.
- D.ª Ana Mª Mas Díaz señala que por fin ve la luz este borrador, ya convertido en reglamento, regulándose de una manera clara y concisa el uso de esas instalaciones, ya que anteriormente se suscitaban dudas sobre este aspecto, de modo especial el períodos electorales. Felicitarnos todos por haber sido trabajado de una manera conjunta y el resultado obtenido.





Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de usos públicos municipales para comparecencias ante medios de comunicación.

Segundo.- Aprobar, provisionalmente, el Reglamento de Usos de Espacios Públicos Municipales para Comparecencias ante Medios de Comunicación, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

REGLAMENTO USOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA COMPARECENCIAS ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1.- Espacios públicos municipales y ámbito de responsabilidad

La relación con los medios de comunicación de cualquier persona individual o colectivo asociado, de cualquier naturaleza, se puede dar en cualquier espacio público. Si es municipal, para su uso deberá cursarse la correspondiente solicitud por una razón lógica de coordinación.

Es responsabilidad del departamento de comunicación la coordinación de la agenda de comunicación municipal y la gestión de la sala de formación de AMICS que se utiliza a efectos de sala de prensa los días laborables de 10 a 12 horas.

Para la celebración de comparecencias en otras salas municipales, o en la sala de formación de AMICS fuera del horario establecido, compete su autorización y reglamentación a los responsables de los edificios donde se sitúan esas salas previa información al departamento de comunicación que es el encargado de coordinar la agenda con los medios.

2.- Uso sala prensa AMICS

Una vez aclarado el extremo del punto 1 nos centramos en la gestión del espacio de la sala de formación de AMICS.

La responsabilidad de la gestión en el horario indicado previamente recae en la Concejalía de Comunicación, para ello establecemos esta propuesta de





criterios para acceder a ella:

- **2.A** Tendrán preferencia en su uso cualquier actividad municipal de relación con los medios de comunicación. Es decir para ruedas de prensa o similares, priorizaremos lo que tenga que ver con la acción y actividades del Ayuntamiento por lo que se propone:
 - Ruedas de prensa concejalas y concejales del gobierno municipal dentro de su actividad de gestión, solas o acompañadas.
 - Ruedas de prensa de las personas portavoces o concejales de los grupos políticos con representación municipal bien solas o acompañadas de otras personas que desempeñen cargos de carácter público, en el ejercicio de su función.
 - Ruedas de prensa de departamentos municipales: es decir, equipo técnico municipal que comparecerá para dar a conocer actividades promovidas por su departamento.
 - Ruedas de prensa de representantes de partidos políticos sin representación municipal y con sede en nuestra ciudad de Villena sin uso de la imagen corporativa del ayuntamiento, previa solicitud por escrito, vía mail o instancia, al departamento de comunicación desde la dirección oficial del partido, la convocatoria a los medios la realizará el propio partido.
- **2.B** Proponemos el uso de la sala de AMICS por parte de aquellas que no entran en la anterior categoría y que cumplan una serie de requisitos que podríamos desarrollar más adelante. Sería el caso de aquellas asociaciones o colectivos registrados que mantienen viva una actividad que incide de manera real y positiva en el tejido social de Villena.

Es cierto que muchas de ellas mantienen sedes sociales en las que pueden desenvolverse para relacionarse con los medios de comunicación, pero podría darse el caso de que quisieran utilizar esta sala que nos ocupa u otro espacio municipal o bien fueran colectivos sin esa infraestructura.

Por ello en esta categoría deberíamos también priorizar, sobre todo teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.A de este documento, priorizando a las asociaciones o colectivos inscritos en el registro municipal."





Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del citado Reglamento de Usos de Espacios Públicos Municipales Comparecencias ante Medios de Comunicación.

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en defensa de la unidad 9.de España.

9990_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en defensa de la unidad de España, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Los grupos políticos CUP y Junts pel sí, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron el día 27 de octubre de 2015, una propuesta de resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del Parlament, por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.

Entre otros extremos, la referida propuesta de resolución, establece la declaración solemne del "inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república". Además, señala que el proceso de desconexión democrática no se supeditará a las decisiones de las instituciones del estado español, considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconoce como única soberanía a la del Parlament. De otro lado, insta al nuevo





gobierno catalán a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la cámara catalana, con el fin de blindar los derechos fundamentales.

Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el estado de derecho.

El artículo 2, del Título Preliminar de la Constitución, dispone, que: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

España es hoy una gran nación, integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.

El estado no puede, ni debe, renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.

La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y Junts pel sí, es contraria a la Constitución Española, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraria al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que ha vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracterizan a nuestra Carta Magna de 1978.

La Constitución constituye marco sólido, estable y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Villena manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles constituyendo el referente básico de nuestra





convivencia.

- 2. El Ayuntamiento de Villena manifiesta su opinión unánime en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara "el inicio del proceso de creación del estado catalán independiente".
- 3. El Ayuntamiento de Villena destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 4. El Ayuntamiento de Villena insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, norma institucional básica, que desde sus valores y principios, permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.
- 5. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes."

Antes de abrir el debate, el Sr. Alcalde anuncia que ha sido presentada una enmienda de modificación sobre este asunto, a cargo de la Concejala D.ª Mercedes Menor Céspedes, indicando que en primer lugar se tratará sobre la misma y que después, concluido el debate, se votará primero sobre la inclusión de la enmienda, para, a continuación, votar sobre el acuerdo definitivo a adoptar. Cede la palabra a la citada concejala al objeto de defender el contenido de esta enmienda.

D.ª Mercedes Menor Céspedes dice que se trata de una enmienda muy sencilla, dando lectura a la misma que dice:

"Modificar la primera petición de manera que quede:

El Ayuntamiento de Villena manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable y flexible que permite afrontar el futuro, con





los cambios que pudieran ser acordados, desde el encuentro, enriquecimiento mutuo y convivencia de los distintos pueblos de España y sus comunidades autónomas para abordar los retos que el futuro nos depara en búsqueda del bien común, la justicia, la democracia y la sostenibilidad.

Eliminar los puntos dos, tres y cuatro."

Continua diciendo la Sra. Menor Céspedes que ante la moción que presenta el PP, el grupo Verde presenta una enmienda por distintos motivos, el primero porque pensamos que es un tema demasiado complejo como para presentar una moción que más que acercar posturas obliga a posicionarse en uno u otro bando aumentando la distancia entre las partes del conflicto; por otra parte es una moción que no abre puertas al diálogo, sobre un tema en el que no tenemos competencia y en el que no vale atrincherarse, una cuestión además que ha venido muy bien al PP en estos momentos ya que se ha dejado de hablar de corrupción, recortes sociales.... poniendo el foco de toda la información en el conflicto catalanista.

Finalizada esta intervención, D.ª Ana Mª Mas Díaz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solicita de la Presidencia la concesión de un receso, a fin de establecer su postura ante esta enmienda.

El Sr. Alcalde autoriza una interrupción de unos minutos en el desarrollo de esta sesión plenaria, iniciada siendo las 8:20 horas, reanudándose la misma a las 8:30 horas.

Reanudada la sesión, toma la palabra D. Miguel Ángel Salguero Barceló señalando que se trae esta moción con motivo de los últimos acontecimientos políticos en el parlamento de Cataluña, y por el bloqueo ante una iniciativa del Partido Popular y de Ciudadanos, de respeto a la constitución y estado de derecho, que ni siquiera pudo leerse en las Cortes Valencianas. El pasado 27 de octubre se presentó en el parlamento catalán una propuesta para el inicio del procedimiento que debe llegar a la proclamación de un estado catalán independiente bajo la forma de república, afirmando, lo que aún es más grave, que el proceso no se someterá a las resoluciones del Tribunal Constitucional ni a nuestro estado de derecho. Ante este claro ataque a la soberanía nacional y al estado democrático, el presidente del gobierno ha apelado a las distintas fuerzas





políticas para que se manifiesten en favor de la legalidad democrática y la constitución. No es esta una moción política con fines electorales, no siendo el Partido Popular quien ha dado lugar a la misma, a este proceso, sino que la defensa de la ley y la unidad nacional no es algo que defendamos solo cuando se acercan las elecciones, sino siempre y sin complejos. Esta moción quiere reforzar el papel de la constitución, las leyes e instituciones democráticas; busca unir a todos, porque ante este desafío debemos estar todos unidos.

Continua exponiendo el Sr. Salguero Barceló, que toda sociedad necesita unas normas que regulen las relaciones entre sus miembros y ayuden a dirimir los conflictos que se suscitan. Estas normas, con sus derechos y deberes para todos, son la base de nuestra convivencia y sin ellas no hay nada y nos convertimos en una república bananera. Solo se pide el respeto a nuestras normas básicas de convivencia, y que caiga todo su peso sobre aquellos que no las cumplen o que alientan a que no se cumplan. Esta cuestión nos afecta a todos, a las dos Españas, que a finales de los años setenta fueron capaces de convertirse en una sola, diseñando un futuro en el que todos cabemos. Gracias a eso estamos hoy aquí sentados y podemos debatir y creer en lo queramos, sin problemas. Sin la Constitución, nada de lo que podamos hablar aquí tiene sentido. Por eso pide el apoyo para esta moción por parte de todos en nombre del Partido Popular, pero también en nombre de la democracia y la Constitución, y en nombre de toda esa mayoría de catalanes que en 1978 votaron mayoritariamente a la constitución española, y por aquellos que hace unos meses en Cataluña votaron no a la independencia y sí a seguir con el resto de España.

D.ª Isabel Micó Forte dice que no se sabe hasta el momento si por parte del Partido Popular se acepta la enmienda que ha sido presentada. El Partido Socialista considera que puede sumarse al primer pedimento enmendado, que resulta mucho más consistente. La constitución brinda un marco flexible de convivencia, y por esa flexibilidad, su grupo no puede aceptar el resto de pedimentos de la moción, ya que configuran un marco rígido y endurecen el discurso. El sistema autonómico está consolidado y ha transformado la realidad de España, pero tras treinta años de evolución, a la vista de los desajustes y problemas que se plantean, es necesaria una amplia reforma de nuestro marco constitucional. La Constitución no puede estar ajena a la realidad social en que nos movemos. Y no estando de acuerdo con los planteamientos que surgen desde Cataluña, que se sitúa fuera del ordenamiento constitucional, tampoco debe convertirse la constitución en una norma inamovible y ajena a los cambios. No puede existir cohesión territorial sin que la financiación de las comunidades





autónomas sea justa y equitativa. Considera que el problema catalán debe quedar en segundo plano, en unos momentos en que la financiación de la Comunidad Valenciana continúa sin resolverse, ahogando nuestra economía e imposibilitando que ayudas sociales, educativas, sanitarias y culturales puedan favorecer a los más necesitados. Su propuesta se encamina a la realización de una moción conjunta en este sentido para que en un próximo pleno se reclame al gobierno de la nación una financiación digna para la comunidad valenciana.

D.ª Mercedes Menor Céspedes manifiesta que no se comparte la visión de España centralista y monolítica que manifiesta en la moción. España es un estado plurinacional, con una diversidad cultural, lingüística y social enorme, lo que no es un problema, sino una riqueza. Hay que buscar modelos de funcionamiento que recojan la complejidad del estado y de sus gentes, para que todos los territorios tengan buen encaje. El exceso de centralismo, y la oposición frontal a mayor autonomía (recordemos el recurso del PP al estatuto de autonomía catalán), han potenciado el independentismo. A mayor centralismo y rigidez del estado, y más ataque a las diversidades, mayor crecimiento de los movimientos de segregación. El Partido Popular ha potenciado a ERC y a la CUP. Falta diálogo, respeto...y respetar a que los pueblos se puedan expresar. La falta de sensibilidad por parte del estado, oponiéndose a pronunciarse a la ciudadanía de Cataluña de manera rígida, sólo hace que en Cataluña se rebele más. Nosotros no estamos a favor de la independencia, preferimos seguir en este proyecto común que es España, pero no desde la imposición, la falta de diálogo y la rigidez.

Constitución es la ley de leyes, el marco de que nos hemos dotado para favorecer la convivencia. Sin duda que su aprobación fue un avance histórico pero no es la Biblia ni dogma de fe. Los Verdes acatan la Constitución como hemos prometido, pero sin estar de acuerdo con la rigidez de su modelo territorial; con la elección de jefe de estado por ser hijo de, sin ser elegido democráticamente; con que se regulen de manera judicial y penal numerosas cuestiones, y la parte social (derecho al empleo, a la vivienda, a un salario digno, a la salud etc.) de ese estado de derecho, solo sean recomendaciones, eximiendo al estado de cualquier responsabilidad ante su incumplimiento, tal y como dice Esteban Beltrán de Amnistía Internacional en "Derechos torcidos". Una ley que tiene que ser un marco vivo, flexible, que cambie y se acomode con el paso de los años a la nueva realidad de España, pero no una norma rígida para mantener el statu quo de la transición, incapaces de cambiar una coma, justo hasta el

Página:

796





cambio del artículo 135, con nocturnidad y alevosía para contentar a los mercados.

Sigue diciendo la Sra. Menor Céspedes que la defensa de España, no debe ser de modo restrictivo, como defensa de los límites territoriales. Defender España es defender a sus personas, a sus derechos y sus necesidades básicas. Hay que decir que en estos años el PP ha sido poco patriota ya que si la moción defiende que España es una gran nación integrada por mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones, se trata de una igualdad contra la que se ha estado trabajando duro en esta legislatura: reformas laborales que han generado 1 millón de despidos, regulando el mercado laboral para promover la precariedad laboral; atacando la sanidad, con grandes recortes, eliminando la sanidad universal, dejando a los más vulnerables abandonados a su suerte; atacando a la educación, con numerosos recortes, como hemos visto con la ley Wert; atacando la financiación a los servicios sociales y a la dependencia, con dureza para los más frágiles en tiempos de crisis; promoviendo reformas fiscales para ricos, amnistías fiscales para ricos y salvación para la banca de este país; promoviendo reformas constitucionales, como la del artículo 135, para primar a los bancos y al mercado por encima de las necesidades de las personas, de manera antidemocrática, sin consulta popular; promoviendo políticas ambientales que están menoscabando nuestro territorio; promoviendo una manera de hacer política, en España y en la comunidad valenciana, donde la corrupción, el tráfico de influencias, las puertas giratorias y los mega eventos, han sido el pan nuestro de cada día; no reivindicando una financiación justa para la comunidad. Considera que España no se rompe, sino que la realidad es que a España la están dinamitando las políticas radicales y antisociales que se han llevado a cabo en el gobierno de España y de la comunidad valenciana.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló expone que, de la intervención que acaba de oírse, parece que el PP es una fábrica de independentistas, motivado por la presentación de recurso ante el Tribunal Constitucional por la aprobación del Estatuto de Autonomía que hablaba de la nación catalana, cuando la nación es España, según el artículo 2 de la Constitución Española, como unidad indisoluble. En su opinión la pujanza del independentismo en los últimos tiempos, se ha debido a las millonarias inversiones realizadas en este sentido por la Generalitat de Cataluña, buscando así tapar la corrupción y tramas como las del 3 por cien del clan de los Pujol. Como ha señalado, en el referéndum constitucional de 1978, un 70 % de los catalanes votó en el proceso constitucional y de ellos un 90 por 100 lo hizo a favor de la Constitución. Las

Página: 797

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante)





últimas elecciones autonómicas, presentadas como plebiscitarias, no dieron el resultado pretendido por los partidos independentistas, y los catalanes no refrendaron por mayoría, con un 52 %, esa postura de independencia. Por otro lado, no debe olvidarse que de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución española, desde que España ha pasado a formar parte de la Unión Europea, el derecho europeo tiene primacía sobre el nacional, y a ello responde la modificación que se hizo de este artículo para implantar el principio de estabilidad presupuestaria, que obliga a todas las administraciones públicas, que no se gaste más de lo que se tiene.

Continúa el Sr. Salguero Barceló señalando que se ha hablado también de los recortes establecidos por el gobierno de la nación, pero no se puede olvidar que el gobierno del Partido Popular no habría tenido que poner recortes si el anterior gobierno no se hubiera gastado antes lo que no tenía. Refiriéndose a la enmienda presentada dice que se modifica el apartado primero y se rechaza el resto, preguntándose como es posible que se defienda a la Constitución y que, al mismo tiempo, no se acepte la unidad de España que se recoge en el pedimento segundo. Anuncia que no se acepta la enmienda presentada, haciendo referencia a la situación vivida en las Cortes Valencianas, donde el partido Ciudadanos presentó una iniciativa en defensa de la unidad española, enmendada por Podemos-Compromis, siendo rechazada la enmienda por el partido proponente, pudiendo escucharse en la intervención de estos últimos grupos, unos argumentos similares a los planteados por la portavoz de Los Verdes. El equipo de gobierno no debe desvirtuar todo lo que presenta el Partido Popular, y el reglamento municipal debería recoger que corresponde al grupo que presenta una moción la facultad de decidir si acepta o no la enmienda presentada. Las mociones se aceptan o no, se votan o no a favor, pero no se enmiendan transformando su sentido. Si un grupo quiere presentar una moción diferente, que la presente, pero que no se valga de otra para modificarla. Finalmente, en cuanto a la financiación autonómica, no puede ignorarse que el partido popular de la comunidad valenciana lleva varios años solicitando una financiación justa de la comunidad valenciana, y lo ha defendido en multitud de ocasiones.

D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que el actual gobierno de la Generalitat Valenciana defiende una financiación justa para la comunidad, más allá de meras reuniones de despacho cerrado, sino desde la lucha por conseguirlo. Por otro lado, la constitución no puede convertirse en un marco inamovible o inflexible; por supuesto que cada sociedad necesita de esas normas que establecen el marco de convivencia, pero nada tiene que ver la Constitución con





la compilación de Justiniano, en la época romana, o con las Siete Partidas de la Edad Media. La constitución no puede quedar anclada en el pasado, sino que debe estar en la época actual, debiendo adaptarse a la realidad que está regulando, sin que se constriña el crecimiento de una sociedad con unas normas que se ven insuficientes.

A continuación D.ª Mercedes Menor Céspedes dice que la moción del Partido Popular presenta una postura en la que no se abren puertas y donde falta el diálogo. En la reforma constitucional del artículo 135, debería haberse velado más por los ciudadanos que por la Troika, habiendo tenido esta reforma efectos perjudiciales, como por ejemplo el hecho de que hoy, el Ayuntamiento de Villena, no pueda destinar el remanente de su presupuesto a gastos sociales o inversiones, sino que tiene que necesariamente dedicarlo a la amortización de préstamos, para los bancos, que se rescate a la banca y no a las personas. En cuanto a la situación de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, debe reconocerse que las comunidades más endeudadas son precisamente aquellas que han sido gestionadas por el Partido Popular. Se habla de algunos artículos de la constitución, pero se olvidan de otros muchos que defienden la igualdad, que defienden la vivienda y el empleo.

Para finalizar su intervención, la Sra. Menor Céspedes dice que todas estas circunstancias han obligado a su grupo a presentar esta enmienda, porque no es una moción de acercamiento, sino de confrontación. Finaliza su intervención diciendo que defender a España es defender antes que nada a las personas, y no solo los límites territoriales.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló señala que en su intervención anterior no se ha referido a edades primitivas, sino a la necesidad de todas las sociedades de contar con unas normas que regulen su convivencia pacífica. La moción presentada no pretende únicamente la defensa de la unidad nacional, sino la defensa de la ley que permite establecer una convivencia básica entre todos. De nuevo sobre la reforma del artículo 135, dice que si la administración pide dinero, habrá que devolverlo, porque si no se devuelve, las entidades financieras no proporcionaran nuevos créditos, y este es el sentido de la modificación aprobada, ya que hacía falta inversión extrajera en nuestro país, y los inversores reclaman la existencia de esta previsión de estabilidad presupuestaria; se trata de unos principios que hay que cumplir por estar en la Unión Europea. La enmienda que se ha presentado no habla de igualdad, vivienda o derechos





sociales, por lo que no se entiende que se hable ahora de la obligación de presentar enmienda por el equipo de gobierno. La moción únicamente pide algo que se ha hecho siempre: que se respete la ley, la constitución como norma suprema del estado y respeto al estado de derecho.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde anuncia que va a procederse a la votación de este asunto, votándose en primer lugar sobre la aprobación de la enmienda que ha sido presentada por D.ª Mercedes Menor, haciéndolo a favor de la misma los 13 miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, manifestándose en contra los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda aceptada la enmienda.

Aprobada la enmienda, señala el Sr. Alcalde que va a procederse a la votación de la propuesta ya enmendada, con el siguiente resultado, votan a favor diez Concejales presentes del Grupo Municipal Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría de los miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, acuerda:

El Ayuntamiento de Villena manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable y flexible que permite afrontar el futuro, con los cambios que pudieran ser acordados, desde el encuentro, enriquecimiento mutuo y convivencia de los distintos pueblos de España y sus comunidades autónomas para abordar los retos que el futuro nos depara en búsqueda del bien común, la justicia, la democracia y la sostenibilidad.

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre restauración del 10.trono de Ntra. Sra. Ma de las Virtudes Patrona de Villena.

6050_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.





Se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Desde hace algunos años se viene observando que en las fiestas patronales de nuestra ciudad el trono de la Virgen que se instala en Santiago, no termina de funcionar correctamente, haciéndose visible los inconvenientes y fallos en el desempeño de su función.

No hay año que desde la Junta de la Virgen, en una encomiable labor, no se deban realizar modificaciones debido a un deterioro continuo, que año tras año, se muestra más evidente.

Desde el Partido Popular, pensamos que este trono es un bien común, un patrimonio cultural de la ciudad de Villena. Hace más de sesenta años (1948) desde su última restauración, que se realizó por suscripción popular. Según algunos restauradores, pese a las actuaciones que se han realizado, posee piezas del primigenio trono que pudieran datar del año 1715. Un trono que bien por el paso del tiempo o por el insuficiente mantenimiento muestra un evidente deterioro, y que ha sufrido infinidad de pequeñas restauraciones que merman su identidad histórica inicial.

En la última Asamblea de la Asociación de Nuestra Señora María de las Virtudes, esto se hizo evidente por parte de su Presidente en presencia del Sr. Alcalde, como algo a tener en cuenta en los próximos años. Ya que cada año que pasa, más necesaria es la restauración del trono, manteniendo una puesta en valor y preservando sus características históricas y culturales.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal se adopten los siguientes acuerdos:

- 1°.- Que el Muy Ilustre Ayuntamiento de Villena acometa, en colaboración con la Asociación Junta de la Virgen, la restauración de este trono, partiendo de un estudio técnico-económico que mantenga y preserve su identidad histórica y cultural, como un patrimonio activo que es, de todos los villeneros y villeneras.
- 2°- Que se lleven a cabo cuanto antes las labores de restauración de dicho Trono a fin de que luzca con todo su esplendor en las próximas Fiestas Patronales 2016."





Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela interviene para manifestar que desde hace años en las fiestas patronales se puede comprobar que el trono de la Virgen no termina de funcionar de modo correcto. No hay año que desde la Junta no se deban realizar modificaciones para permitir este trono pueda instalarse. Desde el Partido Popular se piensa que este trono es un bien común de la ciudad de Villena, un patrimonio cultural. Hace más de 60 años, en 1948, se realizó por suscripción popular la restauración del trono que ha permitido que continúe funcionado hasta ahora; al parecer, se conservan piezas del primitivo trono del año 1715, si bien las sucesivas y reiteradas intervenciones sobre el mismo merman su identidad inicial. Haciendo historia se puede afirmar que fue D. Vicente Valdés Archent, de la comisión encargada de la Bodas de Planta de la Coronación de la Virgen, quien puso en marcha el procedimiento para la construcción del trono actual, quien encargó a su suegro la compra de la madera necesaria con tal finalidad; todos los miembros de la Junta de la Virgen escogieron para esta labor de restauración a Francisco Lorente, conocido como "Paco Carretas", conocedor del funcionamiento actual del mecanismo del trono, quien junto Luciano Arráez se encargó de los trabajos. Finalizado el trabajo, la Junta comprobó su realización para percatarse de fallos, y se procedió a montar este trono, con el resultado de ver que este deseo fue cumplido en la realidad; cabe indicar las molduras y tallas fueron de una artesano valenciano En aquel momento el mecanismo de la bajada y subida de escalones y velas era accionado a mano, colocándose en 1987 un motor eléctrico; transcurridos unos años, se hicieron cargo del montaje y desmontaje los hermanos Galbis Milán, siendo en la actualidad los hermanos Carrasco. En algunas piezas del trono hay inscripciones escritos que revelan su antigüedad, detallando seguidamente algunas características y datos anecdóticos de las mismas. Todo esto da entender que estamos ante una obra arte, que es patrimonio de la ciudad, por lo que se pretende que siendo conscientes del interés popular suscitado desde el primer momento, se pide que se haga posible que la restauración el trono sea desde el propio Ayuntamiento, siendo la Junta de la Virgen una delegación del Ayuntamiento. Y, en el segundo pedimento, se propone que se lleven a cabo las labores cuanto antes, sufragando este Ayuntamiento su restauración.

D.ª Mercedes Menor Céspedes, tras agradecer al Sr. Abellán Candela la aportación de datos históricos sobre el trono que ha proporcionado en su intervención, dice que al día siguiente de quedar presentada esta moción en el





Registro Municipal, la Junta de la Virgen ha dirigido un escrito al Ayuntamiento, al que da lectura, en cuyo segundo párrafo se señala: " ". Se comprueba así que la Junta solicita la colaboración municipal para la realización de un estudio conjunto que determine las intervenciones a seguir en el trono. Señala también que el Alcalde ya se comprometió ante la Junta de la Virgen, el pasado 24 de octubre, a colaborar y trabajar de la mano en este punto. Con estos antecedentes su grupo no puede votar de modo favorable esta propuesta, ya que lo que procede es la continuación de los trabajos y gestiones que ya se vienen realizando.

D. Francisco Abellán Candela indica que, de acuerdo con la intervención que se acaba de realizar, resulta que el Partido Popular plantea lo mismo que aquello a lo que el Alcalde se comprometió, encontrándose él presente en la citada reunión, por lo que conoce lo que se trató; pero lo que se pretende es que exista el compromiso, no solo del Alcalde, sino de toda la Corporación Municipal. Se trata de ser serios en este asunto, que lo merece. No puede obviarse que el trono es un bien común de la ciudad, que debe ser objeto de la protección que le brinda la Ley 4/1998, de la Generalitat, sobre el Patrimonio Cultural Valenciano. El trono, en cuanto que es representativo de la historia de Villena, merece que las decisiones y compromisos que se tomen sobre su conservación sean adoptadas por el Pleno municipal. Se pregunta que si todos estamos pensando en lo mismo, ¿por qué no plasmar eso en una moción y en un acuerdo? Realmente no entiende la toma de postura del equipo de gobierno, preguntándose si el problema es que el Partido Popular se ha adelantado con la presentación de esta moción. La ley nos dice que hemos de proteger nuestro patrimonio cultural, y que los propietarios de los bienes del patrimonio cultural deben protegerlo adecuadamente. La única diferencia entre la postura del partido Verde y del Partido Popular, es que hay un compromiso del Alcalde, mientras que ahora se trata de que sea todo el Pleno el que asuma el compromiso. Manifiesta claramente que el Partido Popular no va a hacer bandera de este compromiso, sino que se trata de un patrimonio de todos, exigiendo ahora el compromiso del pleno.

D.ª Isabel Micó Forte señala que cree que no consta que la Junta de La Virgen sea una delegación del Ayuntamiento de Villena, como se afirma; la Junta de la Virgen es una asociación de fieles regida por el derecho canónico, lo que sí tiene delegada es la organización de los actos de carácter religioso. La moción presentada suscita diversas dudas, como la de establecer qué quiere





decirse con el "estudio técnico-económico", ya que no se concreta debidamente su contenido. Tampoco tiene conocimiento de que el trono tenga una declaración como bien integrante del patrimonio cultural valenciano, de acuerdo con la misma legislación que ha sido citada en la intervención anterior; está claro que los mantos de la Virgen, recientemente restaurados, sí que son de propiedad municipal, pero se desconoce si la propiedad del trono corresponde también al Ayuntamiento y si el mismo tiene la protección patrimonial derivada de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano. La moción plantea muchas preguntas y existen dudas, y no habiendo estado presente su grupo en la reunión citada, no puede hablar de lo que se trató, si bien ha tenido conocimiento de que la actual Junta de la Virgen asumió como una tarea para los próximos cuatro años, acometer esta restauración del trono, para lo que demanda la colaboración del Ayuntamiento. Por todos estos motivos, anuncia su abstención en este asunto.

Hace uso de la palabra D.ª Mercedes Menor Céspedes manifestando que la Junta de la Virgen no es una delegación del Ayuntamiento, y cada entidad mantiene su grado de autonomía, y actuando así se hace un flaco favor a la Junta de la Virgen. No se debe adoptar una postura paternalista señalando que corresponde únicamente al ayuntamiento correr con todos los gastos de esta restauración. Cada entidad debe tener su necesario grado de participación en las actuaciones. Recuerda lo que la Junta de la Virgen está pidiendo al Ayuntamiento, reiterando el contenido del escrito, al que ha antes ha dado lectura, que lo establece con mucha claridad. Y según lo que en este escrito se recoge se va a proceder, no asumiendo el Ayuntamiento una responsabilidad hasta que no se cuente con todos los datos. Estamos conformes en que la Junta de la Virgen realiza una labor encomiable, así como en la necesidad de restauración del trono, pero ahora no se sabe ni el cómo ni el cuándo de esa actuación, no pudiendo caer en posturas paternalistas del Ayuntamiento, como ya ha señalado.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Abellán Candela diciendo que deberá investigarse si la Junta de la Virgen es o no una delegación del Ayuntamiento de Villena, considerando por su parte que sí lo es. En cuanto a la duda planteada sobre la propiedad del trono, considera que si en su día el mismo se restauró por suscripción popular, como acaba de afirmarse, aúna a toda la ciudad y la propiedad debe corresponder a la ciudad y al ayuntamiento, siendo esta su opinión. El Partido Popular no presenta sus mociones sin pensarlas, de





un día para otro, tiene los plazos programados para presentar sus mociones, y este asunto ya estaba en el aire desde el pasado pleno del mes de octubre, y si la presentación de esta moción ha sido prácticamente coincidente con la carta de la Junta de la Virgen antes citada, no quiere decir nada, y lo que pone de manifiesto es que el grupo popular tiene claras sus ideas, con independencia de las actuaciones de otras entidades. Señala que la ley valenciana dice que si el trono no tiene declaración como interés cultural, quizás el Ayuntamiento debería plantearse un procedimiento con esta finalidad, tratándose de una bien que figura en la ciudad de más de setenta años, pero con piezas del año 1718, además del valor histórico o sentimental para la ciudad de Villena. Continúa indicando que, en definitiva, lo importante es que el trono se restaure, se apruebe o no la moción, señalando que el Partido Popular estará ojo avizor sobre este tema

Finalmente, el Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento colaborará con la Junta de la Virgen, y que hasta el momento no se encuentra definida la actuación que deba realizarse, si se tratará de un simple mantenimiento o de una inversión, no existiendo tampoco datos económicos o de la cuantía necesaria. Sin negar en ningún momento que es necesaria la colaboración con la Junta de la Virgen, en este momento faltan datos para definir actuaciones.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, con el siguiente resultado, votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Verdes de Europa y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista. Por tanto, por mayoría de los miembros que de derecho componen el Pleno Municipal, queda rechazada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre restauración del trono de Ntra. Sra. María de las Virtudes, Patrona de Villena.

Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre arreglo de la calle Teniente Hernández Menor.

3050_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de





2015, en relación a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular acerca de la necesaria intervención en la calle Teniente Hernández Menor, especialmente en el pavimento de la misma, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Devolvamos la ciudad a los peatones", así nos lo anunciaban los Verdes de Europa en un comunicado realizado ante diversos medios de comunicación cuando se encontraban en oposición.

Su intención en aquel entonces era peatonalizar y arreglar diversas calles de nuestro casco histórico, pero hay una que nos llama poderosamente la atención y es la calle Teniente Hernández Menor.

Dicha calle sobre la que transcurren importantes eventos como puedan ser Feria del Medievo, Mercado de Navidad, Corpus Christi, Carrera de San Silvestre, Fiestas de Moros y Cristianos, etc.., se encuentra cada vez mas deteriorada por sus continuas roturas de losetas, especialmente debido al tráfico rodado, manchas de aceite sobre el pavimento, así como las diversas caídas sufridas por los peatones y sus correspondientes quejas vecinales y como no mencionar la lamentable imagen que ofrece el estado de dicha calle a nuestros visitantes, especialmente al acceso a nuestro Ayuntamiento, son motivos más que suficientes para realizar una actuación urgente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

El arreglo urgente de la calle Tte. Hernández Menor, especialmente en el pavimento de la misma."

Abierto el debate, expone D.ª Ana Mª Mas Díaz que son muchas las calles que sufren deterioro y no se actúa en ellas. Los Verdes han señalado en ocasiones su intención de devolver la ciudad a los peatones, y cuando estaban en la oposición manifestaban la necesidad de proceder a la peatonalización de la calle del Teniente Hernández Menor, entre otras del casco histórico. Es una calle en la que se desarrollan muchos eventos de importancia para la ciudad: fiestas

Página:

806





patronales, mercado medieval, mercado de navidad, etc. Y sin embargo su deterioro es cada vez mayor, provocando accidentes a causa del mal estado de su pavimento. Siendo una calle tan céntrica es también utilizada por muchos visitantes a nuestra ciudad, ofreciendo su mal estado una mala imagen para los mismos. Son todos estos motivos más que suficientes para la presentación de la moción, que pretende que se proceda la reparación de la calle.

Seguidamente, D.ª Isabel Micó Forte adelanta su voto favorable a esta moción, es evidente el mal estado de esta calle; propone que se añada un apartado relativo a la necesidad de peatonalización de esta calle.

D.ª María Carmen García Martínez manifiesta que se tiene en proyecto la realización de los arreglos necesarios en la calle, para evitar su estado actual; y, en cuanto a la peatonalización, se está en ello, ya que se pretende cambiar el sistema de tarjetas que se implantó en su día, que no ha dado buen resultado, por un nuevo sistema de cámaras, estudiándose ahora el sistema informático y su compatibilidad, estando ahora trabajando en el pliego técnico, por lo que se piensa que por todo el año que viene estará instalado. Acerca de los materiales que deben utilizarse, teniendo en cuenta la situación de la calle en el casco histórico, se ha barajado la posibilidad de utilización de hormigón, al que se puede dar la textura que se prefiera, que no está dentro de los materiales cuya utilización se permite, por lo que se estudia la inclusión de este punto en una puntual del Plan Especial, o ver si se utilizan otro tipo de materiales. Esta calle es muy costosa de reparar, por ser granito el material. Se está trabajando en ello, junto con Pascual Domenech y Beatas, pero hay que se consciente que el techo de gasto, impuesto a los ayuntamientos por el gobierno, limita las posibilidades de actuación, debiendo ajustarnos al presupuesto con que se pueda contar para estas actuaciones.

En un segundo turno de intervenciones, D.ª Ana Mª Mas Díaz indica que con la intervención anterior de la Concejala delegada, no se aclara si se va a apoyar esta moción y si la calle se va a arreglar o no. El equipo de gobierno ya lleva cuatro años al frente del Ayuntamiento, la calle está muy deteriorada y la peatonalización no se ha implantado, por lo que deben tomarse decisiones. En cuanto a la realización de inversiones y su relación con el presupuesto, se trata simplemente de establecer prioridades y decidir en que se invierte el dinero público. Hace referencia a una intervención de la concejala de Obras, solicitando





la colaboración ciudadana por el robo de adoquines en el casco antiguo. En definitiva, señala, la calle necesita una intervención urgente, recordando que se han presentado reclamaciones por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por accidentes provocados por la falta de mantenimiento de esta calle, habiendo incluso el Alcalde asistido a algunas personas.

D.ª María Carmen García Martínez añade que debe recordarse que ella tiene la responsabilidad de la delegación de Obras desde el pasado mes de junio, por lo que hay que referirse a esta fecha. Sobre el robo de adoquines, los huecos existentes se repusieron o rellenados con una intervención de urgencia, en la misma calle Hernández Menor. En cuanto a la urgencia de los arreglos, esta cuestión ya se planteó en el último Pleno municipal acerca de una moción sobre arreglo de la calle de La Leña, manteniendo la misma postura, esto es, que esta calle se va a arreglar, porque lo necesita, pero no se puede establecer una urgencia absoluta en todo. Se votará a favor si se dice que se va a arreglar, pero si se pretende establecer una urgencia absoluta, con un plazo limitado, al igual que en el pleno anterior, no se votará.

Por último en esta intervención, y sobre la peatonalización, no es una cosa que se improvise; el proyecto está preparado, y se puede ver, se ha trabajado con las asociaciones de vecinos, para conocer su postura, y va a implantarse el nuevo sistema, con cámaras, por lo que no puede hablarse de que se acuerdan ahora, una vez solucionado el problema de la compatibilidad que se había planteado.

Nuevamente la Sra. Mas Díaz dice que la moción de su grupo no pone plazo, se pone actuación urgente porque es necesaria y se han caído personas por el mal uso del pavimento. No se reclama nada más que una reparación muy necesaria en la calle; no se pide nada sobre la peatonalización, aunque se agradece la información que se acaba de proporcionar. Considera que el equipo de gobierno debe asumir sus responsabilidades, no escudándose en que la concejalía es desde el mes de junio, ya que Los Verdes guión Compromís/Podemos llevan más de cuatro años en el gobierno de la ciudad.

Señala el Sr. Alcalde respecto de estas afirmaciones que no debe faltarse a la verdad, contestando la Sra. Mas Díaz que no se falta a la verdad, ya que su grupo ha pedido el voto para esos partidos, y que al equipo de gobierno no le

Página:

808





gusta que la oposición presente mociones, pero es su trabajo y están aquí para eso, planteándose también si no será mejor que por su parte se reclame de los ciudadanos que, utilizando los impresos que existen en el Ayuntamiento, se presenten muchas solicitudes reclamando el arreglo de las calles. La moción no se va a modificar, está ahí solicitando el arreglo de la calle esta ahí, y no se va a modificar.

En último lugar, el Sr. Alcalde interviene señalando: que la moción se va a votar favorablemente por su grupo; que Los Verdes gobiernan el Ayuntamiento de Villena por mayoría, no en coalición con Compromis o Podemos, sin perjuicio de opciones personales; y que en el mandato de la corporación anterior, salvo un período de unos meses en que se tuvo la suerte de coincidir con el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, el resto del tiempo lo ha sido bajo el gobierno del Sr. Rajoy, sufriendo las medidas adoptadas por el gobierno del Partido Popular en España, con la implantación del techo de gasto para los ayuntamientos, lo que ha hecho mucho daño a esta ciudad, estableciendo recortes y leyes impositivas, que impidieron que se hicieran las inversiones que Villena necesita.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Que se proceda al arreglo urgente de la calle Tte. Hernández Menor, especialmente en el pavimento de la misma.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Obras, a los efectos oportunos.

12.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre arreglo de caminos rurales de nuestro término municipal.

4010_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido





Popular sobre arreglo del camino rural de El Sorchantre", dictaminándose favorablemente la citada Moción sobre arreglo de caminos rurales.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Villena cuenta con una importante extensión kilométrica de accesos y caminos rurales, los cuales cada vez son más transitados, no sólo por tráfico rodado y pesado, sino en muchas ocasiones por practicantes del deporte al aire libre y amantes de la naturaleza.

Diversas son las quejas que nos han hecho llegar vecinos y vecinas de determinados caminos rurales, como también vienen avaladas por fotografías que demuestran claramente el deterioro y la falta de mantenimiento de los mismos. En este caso nos estamos refiriendo al camino de Sorchantre en el que unos mil quinientos metros son intransitables debido a diversos hoyos y baches, por no mencionar cuando llueve.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

El arreglo del camino rural El Sorchantre enclavado dentro de nuestro término municipal."

Abierto el debate, D.ª Ana Mª Más Díaz indica que se observa un deterioro bastante generalizado en la extensa red de caminos rurales de nuestro término municipal, existiendo numerosas quejas, pero esta Moción se centra en el estado del denominado "Camino de Sorchantre", realmente intransitable en unos mil quinientos metros, con numerosos hoyos y baches, haciendo impracticable su uso.

D.ª Isabel Micó Forte expone que su grupo va a apoyar la aprobación de esta propuesta, teniendo en cuenta que el informe del Inspector Rural Municipal de marzo de 2015 sobre estado de caminos, al que da lectura parcial, y donde se propone una actuación urgente aquí por su mal estado. Solicita finalmente aclaraciones del Concejal Delegado sobre las afirmaciones realizadas en la Comisión Informativa acerca de la existencia de un contrato para estas obras, su





contenido y empresa adjudicataria.

D. José Tomás Molina Prats adelanta el voto favorable de su grupo a la moción, dando cuenta de distintas actuaciones realizadas por su concejalía en relación con el estado de conservación de los caminos rurales del término, según informe que ya han recibido los diferentes grupos municipales. En el año 2013 se redactó por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas una memoria valorada sobre el coste de la reparación de la totalidad del camino, existiendo un decreto, 886/2013, dando audiencia a los propietarios de las fincas agrícolas colindantes, dado que la propia actividad agraria provocaba desperfectos, requiriendo su aportación en función de su proporcionalidad; en el mismo año 2013, otros decretos y gestiones continua con gestiones con los propietarios; ya en el año 2014 un nuevo informe técnico del ITOP valorando la actuación en la cantidad de ochenta mil euros; y de modo más reciente, una inspección policial ante la invasión de los caminos con maquinaria y vehículos pesados para las labores agrícolas, que origina desperfectos. Se han hecho muchas intervenciones sobre este camino, están cuantificadas actuaciones para varios caminos, pero el techo de gasto impide actuar en toda su extensión, disponiendo de una consignación reducida con esta finalidad. Aclara que no existe todavía el contrato con ninguna empresa, estando a la espera de la existencia de la Retención de Crédito necesaria para poder solicitar las ofertas y hacer la adjudicación oportuna

D.ª Ana Mª Más Díaz señala que se alegra el apoyo del resto de los grupos a esta propuesta, señalando que en la misma no se ha fijado un plazo, aunque resulta urgente la intervención, dado el actual estado del camino. Se solicitó informe al departamento de Agricultura sobre actuaciones en caminos en el año 2015, conocedores de que son costosas por la longitud de los caminos; en el informe proporcionado se habla de algunos caminos, existen otros muchos por realizar, y se alegran de que se contemple este de Sorchantre como una prioridad. En cuanto al techo de gasto, sobre el que se insiste, se trata de priorizar y determinar sobre qué se va a actuar.

D. José Tomás Molina Prats dice que las actuaciones en los caminos, por la longitud de la red municipal, son muy costosas, y en el informe proporcionado no se han incluido las actuaciones de la Brigada de Obras, existiendo así otros caminos arreglados no recogidos en el informe. Agradecería contar con mayor presupuesto para caminos, teniendo una partida para, con otras





subvenciones, actuar, pero se han solicitado subvenciones a la Diputación en los tres últimos años, no habiéndose contado con ellas, cuando en otras poblaciones, como Cañada, se han arreglado varias veces.

Cierra el debate D.ª Ana Mª Más Díaz señalando que la misión de la Diputación es la ayuda a los ayuntamientos de menores dimensiones, que es lo que hace, por lo que no cabe admitir quejas respecto de la Diputación. Agradece el apoyo del resto de los grupos a su propuesta, señalando que será incongruente que el ayuntamiento reclame de los propietarios de las parcelas que actúen sobre ellas, con limpiezas o desbroces, y no actuara por su parte con el arreglo de todos aquellos caminos rurales tan deteriorados como el que se presenta en la moción,

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

<u>**Primero.-**</u> Que se proceda al arreglo del camino rural El Sorchantre enclavado dentro de nuestro término municipal.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, a los efectos que proceda.

13.- Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre apoyo a la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático COP21 que se celebrará en París en diciembre de 2015.

6062_13_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, en relación con una Moción presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, acerca de la necesidad de adopción de medidas ante la próxima Conferencia de las Partes (COP21) que se celebrará en París, dictaminándose favorablemente la citada Moción.





Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente-Cambio Climático, D. José Tomás Molina Prats, que transcrita literalmente, dice:

"El cambio climático es el mayor desafío de nuestro tiempo en términos tanto Ecológicos, como Políticos y Económicos y representa una amenaza real para la sociedad global actual y para el bienestar de las generaciones futuras.

El cambio Climático es un fenómeno artificial provocado por la actividad humana, asociado al aumento de la temperatura global del planeta por el efecto invernadero que producen gases como el CO2 y el Metano. Según estimaciones del IPCC, (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático). La temperatura del Planeta ha subido en los últimos 100 años 0,75°C.

Las consecuencias de este fenómeno son muchas y muy graves: Desertificación de grandes áreas ahora habitadas, aumento de las grandes masas de agua Oceánicas con desaparición de las zonas costeras por el deshielo de los casquetes polares, aumento de los desastres por grandes incendios que ya afectan a muchas zonas del planeta con la desaparición de muchas especies animales y vegetales, largas sequías y lluvias torrenciales estacionales que producen grandes inundaciones, desabastecimiento alimentario que afectará en mayor medida a los países más sensibles y desprotegidos con aumento de los movimientos migratorios hacia zonas más aptas para la supervivencia, aumento de la mortalidad infantil por la escasez de alimentos, pérdida de la capacidad productiva por la pérdida y degradación de los suelos cultivables, acidificación de los mares, de la tierra y del agua potable, etc. Son algunas de las consecuencias que en mayor o menor medida ya son visibles a los ojos de la humanidad.

Uno de los pilares de la COP 21 de París es precisamente la lucha contra la degradación de los suelos cultivables.

Pese a todo como ya se demostró en la cumbre de Kioto en el que se acordaron una serie de compromisos que los países deberían cumplir, plasmado en el "PROTOCOLO DE KIOTO", la respuesta política e institucional al cambio climático no cuenta con una adecuada coordinación internacional.

Este próximo mes de diciembre se presenta pues una oportunidad de establecer un nuevo acuerdo internacional que implique no sólo a los gobierno,





sino también a los sectores productivos e industriales en la búsqueda de soluciones realistas a los problemas que un modelo de desarrollo productivista/mercantilista ha generado, poniendo en grave riesgo la integridad planetaria.

No podemos ni debemos seguir apostando por este modelo caduco que nos lleva directos a un callejón sin salida y que lo único que nos ofrece son parches que en nada solucionan los problemas que se han generado y en muchas ocasiones incluso agravan las situaciones de riesgo.

"Llegamos al borde del precipicio y dimos un paso adelante". Esta sería la crónica de una realidad que no parece haber calado en la sensibilidad colectiva de las personas que habitamos este planeta.

Nuestro País no es precisamente el mejor ejemplo puesto que lejos de reducir los gases de efecto invernadero para cumplir con el Protocolo de Kioto, hemos aumentado nuestro consumo de combustibles fósiles.

No se han adoptado políticas serias de reducción de emisiones, hemos mantenido apoyos al consumo de carbón, gas y petróleo, se ha aumentado de forma importante el transporte de mercancías por carretera, hemos incentivado el transporte privado y aumentado exponencialmente las vías de alta capacidad, se han construido viviendas poco eficientes sin criterio (de las cuales 3,1 millones están vacías). No se ha apoyado de una forma inteligente las energías renovables sometiéndolas a una constante incertidumbre e inseguridad jurídica, no se han preocupado de los sectores contaminantes, enviando alguna señal para obligar a cambiar la tendencia, etc.

La solución al problema del calentamiento global no puede pasar por poner en marcha programas de control climático por parte de aquellos países que disponen de la tecnología para hacerlo.

Esto es un riesgo mayor para los ya débiles equilibrios tanto sociales como ecológicos del planeta y una herramienta peligrosa en manos de aquellos que posiblemente no pueden ser objetivos en sus decisiones.

La solución al cambio climático es bien sencilla y pasa por reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero CO2, Metano, CFC, HCFC y HFC. Es cierto que habrá que llevar a cabo una transformación del modelo y de los procesos productivos. Es una oportunidad de crear un nuevo modelo basado en el respeto del medio natural sustituyendo las energías fósiles





por energías renovables más limpias, respetuosas y socialmente justas. Promocionar la adaptación de los procesos productivos que minimicen su incidencia en el cambio climático mediante cambio a tecnologías limpias de ahorro de energía y agua con implantación de sistemas de gestión ambiental verificados.

La industria debe pasar de ser parte del problema a ser parte de la solución. Hay que cambiar los patrones que nos han llevado a esta situación y convertido en una oportunidad de generar una transformación del modelo energético y social. Hemos de transcender ya de una vez la Era del Cenozoico y entrar de lleno en la Era que ha de denominarse la "Era del Ecozoico".

Por todo ello, pedimos al Gobierno de la Nación que en la próxima Conferencia de las Partes (COP21) de París:

Apoye un nuevo acuerdo justo y suficientemente ambicioso que sustituya todos los acuerdos anteriores desde el Protocolo de Kioto basado en los siguientes principios:

- Compromiso de los Países industrializados de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero con medidas internas al menos el 30% para el 2020 y del 80% para el 2050 respecto a los niveles de 1990.
- Apoyar la transferencia de tecnología, comercio e inversión a los Países empobrecidos para satisfacer las necesidades energéticas de forma limpia y sostenible.
- Proporcionar financiación suficiente, estable y adicional para la adaptación de los países en desarrollo a los impactos del cambio climático.
- Asegurar que las emisiones procedentes de la deforestación y degradación de los bosques se reduce drásticamente respetando los derechos de los pueblos.
- Apoyar una legislación Europea para limitar las emisiones de CO2 de los automóviles de forma obligatoria para el 2020 de 80 gramos de co2/km y la climatización de edificios en el 80% en 2050.

A nivel Nacional pedimos que cumpla el Protocolo de Kioto con medidas internas y se comprometa con objetivos nacionales más ambiciosos para el 2020 que los establecidos en el Paquete energético y en el mismo Protocolo de





Kioto."

Abierto el debate, en primer lugar, D. José Tomás Molina Prats dice que este mes de noviembre dará comienzo la COP1, en París, dentro de la Convención Marco de Naciones Unidas y el Protocolo de Kioto. Hubo otras convenciones sobre cambio climático, en Nueva York, Kioto, Copenhague y Lima; ahora corresponde la de París, además de las denominadas "Cumbres de la Tierra". El objetivo ahora es concluir un acuerdo mundial vinculante que obligue a los países a adoptar medidas para reducción de los gases de efecto invernadero, que según el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático son los causantes del calentamiento global. Se pretende la adopción de medidas vinculantes para que todos los países asuman sus obligaciones hasta 2020 y 2050. Se piensa que es importante apoyar esta cumbre, sin perjuicio de hacer lo posible a nivel local. Informa finalmente que este fin de semana se convoca una marcha por el Clima en Alicante, para apoyo de esta cumbre, existiendo un autobús para asistir a la misma.

D.ª Isabel Micó Forte, manifiesta que su grupo se suma a esta iniciativa, sumándose a la conservación del medio ambiente y contención del cambio climático, ya el Partido Socialista es un partido desde siempre comprometido con el medio ambiente, siendo esta cuestión de importancia vital, con una acción sin fisuras políticas.

D.ª Ana Mª Mas Díaz adelanta su apoyo a la propuesta, coincidiendo en la necesidad de adoptar medidas para paliar el cambio climático, si bien se pregunta qué es lo que desde Villena se hace para paliar el cambio climático, solicitando coherencia en el equipo de gobierno entre el discurso de Los Verdes y los hechos reales que se ponen de manifiesto cada día.

Por último, D. José Tomás Molina indica que desde el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, se trabaja cotidianamente sobre los efectos del cambio climático. Señala que se ha conseguido una reducción en la factura del consumo eléctrico de unos seiscientos mil euros, que existe un plan municipal de movilidad para reducir la presencia de vehículos por las calles, además de otras medidas. En definitiva, con arreglo a los medios y competencias, se trabaja en este tema.





No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Pedir al Gobierno de la Nación que en la próxima Conferencia de las Partes (COP21) de París:

Apoye un nuevo acuerdo justo y suficientemente ambicioso que sustituya todos los acuerdos anteriores desde el Protocolo de Kioto basado en los siguientes principios:

- Compromiso de los Países industrializados de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero con medidas internas al menos el 30% para el 2020 y del 80% para el 2050 respecto a los niveles de 1990.
- Apoyar la transferencia de tecnología, comercio e inversión a los Países empobrecidos para satisfacer las necesidades energéticas de forma limpia y sostenible.
- Proporcionar financiación suficiente, estable y adicional para la adaptación de los países en desarrollo a los impactos del cambio climático.
- Asegurar que las emisiones procedentes de la deforestación y degradación de los bosques se reduce drásticamente respetando los derechos de los pueblos.
- Apoyar una legislación Europea para limitar las emisiones de CO2 de los automóviles de forma obligatoria para el 2020 de 80 gramos de co2/km y la climatización de edificios en el 80% en 2050.

Segundo.- A nivel Nacional pedimos que cumpla el Protocolo de Kioto con medidas internas y se comprometa con objetivos nacionales más ambiciosos para el 2020 que los establecidos en el Paquete energético y en el mismo Protocolo de Kioto.





14.-Despacho extraordinario.

6030_14_1

Antes del turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, se ha presentado una Moción sobre la aprobación de la prórroga de un año, del actual V Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos 2012-2015, por lo que en virtud de los artículos 82.3 y 94.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se trae al Pleno Municipal para adoptar el oportuno acuerdo.

Defiende la urgencia D. Jesús Hernández Francés quien manifiesta que se trata de tramitar la solicitud de prórroga del Plan de Drogodependencias, que debe hacerse llegar cuanto antes a la Consellería competente.

Sometida a votación esta declaración de urgencia y encontrándose presentes diecinueve miembros de los veintiuno que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda la inclusión de este punto por despacho extraordinario en el orden del día de esta sesión.

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SOBRE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL V PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS 2012-2015.

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social y Sanidad, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"Según la legislación vigente en materia de drogodependencias, en los municipios de más de 20.000 habitantes debe existir un Plan Municipal de Drogodependencias. En Villena contamos con el V Plan Municipal 2012-2015 cuya vigencia finaliza, por tanto, este mismo año.

Al finalizar, por tanto, la vigencia de este último Plan, durante los últimos meses hemos estado elaborando el siguiente manteniendo para ello, diversos





contactos con la mayoría de entidades implicadas directamente en el campo de la prevención, bien porque forman parte del mismo o bien, porque trabajan de manera indirecta en el campo de las drogodependencias y el bienestar social.

El Plan es un documento de base donde están reflejadas todas las actuaciones, programas y proyectos de prevención de drogodependencias que se llevan a cabo en el municipio de Villena. Su evaluación es continua y se refleja cada año en las memorias que se envían al Servicio de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad.

Justo este mismo año el Servicio de Drogodependencias ha cambiado los criterios de elaboración de planes municipales con la intención de mejorar la calidad de la prevención en general y con el objetivo último de que cada Plan Municipal se convierta en un documento de trabajo útil para el desarrollo del trabajo de las Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas.

Por este motivo, se ha valorado la necesidad de prorrogar un año más la vigencia del actual Plan y, de esta manera poder reelaborar lo que será el nuevo Plan siguiendo fielmente los criterios planteados y confeccionar un documento que cumpla con aquellos requisitos necesarios para desarrollar la labor preventiva de la manera más eficaz posible.

El Servicio de Drogodependencias aconseja dicha prórroga a la mayoría de municipios cuyos planes municipales caducan este año, dado lo precipitado de estos últimos cambios y, puesto que queremos realizar un buen trabajo y no algo para cumplir con un mero trámite burocrático, valoramos que la opción de la prórroga es acertada. Este Servicio de Drogodependencias nos solicita que sea el Pleno Municipal quien autorice también la prórroga de este Plan.

Solicito, por tanto, al Pleno Municipal la aprobación de la prórroga de un año, del actual V Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos 2012-2015."

Abierto el debate, toma la palabra D. Jesús Hernández Francés quien señala se van a determinar unos nuevos criterios para la elaboración de un nuevo plan municipal, la UPCA a lo largo de este año trabajará para dar respuesta global a drogas, prevención, reducción de daños, perseguir la oferta, etc. Dentro de ese marco global se trabajará en el año 2016 para conseguir el nuevo Plan.





- D. Fulgencio José Cerdán Barceló anuncia la conformidad de su Grupo con esta propuesta, señalando que cuando ya esté preparado el nuevo borrador del Plan, se les dé traslado del mismo para que tenga lugar una efectiva participación.
- D.ª Ana Mª Mas Díaz expone igualmente su voto favorable, formulando igual ruego que el representante del partido socialista, para realizar sus aportaciones como Partido en la oposición.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Bienestar Social Sr. Hernández Francés manifiestando que agradece el apoyo favorable del resto de los Grupos a su propuesta, así como su disponibilidad para la colaboración en la preparación del nuevo Plan Municipal, evitando así caer en precipitación, actuando con rigor para dar respuesta a este tema en los cuatro próximos años.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve de los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

<u>Primero.-</u> Aprobar la prórroga de un año, del actual V Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos 2012-2015, ampliándose la vigencia del mismo durante todo el año 2016.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas del Ayuntamiento de Villena.

9990_14_2

El Sr. Alcalde expone que por los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Partido Popular se ha presentado una Moción que procede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias sobre la crisis de los refugiados Sirios, por lo que en virtud de los artículos 82.3 y 94.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se trae al Pleno





Municipal para adoptar el oportuno acuerdo.

Defiende la urgencia D^a Mercedes Menor Céspedes quien manifiesta que se trata de una Moción que viene desde la FVMP, que ha sido pasada a todos los municipios de la Comunidad Valenciana, siendo importante sumarse a esta iniciativa, dando más fuerza a estas actuaciones.

Sometida a votación esta declaración de urgencia y encontrándose presentes diecinueve miembros de los veintiuno que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda la inclusión de este punto por despacho extraordinario en el orden del día de esta sesión.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VERDES DE EUROPA, SOCIALISTA Y PARTIDO POPULAR SOBRE LA CRISIS DE REFUGIADOS SIRIOS.

"El Conflicto en Siria está provocando un histórico desplazamiento de personas refugiadas que huyen de la guerra, del hambre y la miseria en sus países de origen para alcanzar Europa. Según ACNUR este conflicto ha provocado el desplazamiento de más de 4.000.000 de personas.

En este momento la difícil situación que están viviendo miles de refugiados/as y desplazados/as en Europa, procedentes de diferentes países con conflictos bélicos abiertos, o donde existe un flagrante incumplimiento en materia de derechos humanos, como Siria, Iraq o Libia, requiere de la inmediata reacción de toda la ciudadanía europea y de su representación política. La crisis humanitaria que actualmente viven miles de familias debe ser respondida con humanidad, solidaridad y respeto a los derechos de asilo y refugio.

Es imprescindible la máxima implicación en la búsqueda de soluciones como una cuestión de Estado que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional, de todas las administraciones, organizaciones y del conjunto de la sociedad civil.

La Generalitat Valenciana está organizando una colaboración solidaria con el resto de administraciones y la sociedad civil, para proporcionar recursos a las personas que huyen de la guerra, mostrando la solidaridad del pueblo





valenciano, a través del acogimiento de personas refugiadas, con el soporte de las entidades que tradicionalmente han protegido los derechos de las personas desplazadas.

Las Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana, desde el primer momento, han mostrado su solidaridad, a través de la creación de una Red de Ciudades Valencianas de Acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, en la que han ofrecido los recursos disponibles para facilitar una acogida digna solidaria y humanitaria.

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, recogiendo la voz de todas las Corporaciones Locales, preocupadas por la dimensión que está adquiriendo el conflicto y la falta de respuesta de la Unión Europea a la magnitud de la crisis, propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero: Mostrar la solidaridad de los/as valencianos/as a través de sus ayuntamientos ante el sufrimiento de las personas y familias desplazadas forzosamente.

Segundo: Seguir ofreciendo toda nuestra colaboración con las políticas que está llevando la Generalitat Valenciana, a través de la Red de Ciudades de Acogida de personas refugiadas ofreciendo instalaciones que permitan a los refugiados una vida humanitaria y digna.

Tercero: Pedir al Gobierno de España que, a través de todas las vías existentes, inste a la Unión Europea que aumente las cuotas del número de refugiados para cada territorio ofreciendo medidas para un traslado seguro de las personas a sus países de asilo.

Cuarto: Exigir a los países de la Unión Europea que asuman su responsabilidad humanitaria y abran sus puertas al éxodo de refugiados/as sirios que huyen de la guerra."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes diecinueve miembros de los veintiuno que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, acuerda:

Página:

822





<u>Primero.-</u> Mostrar la solidaridad de los/as valencianos/as a través de sus ayuntamientos ante el sufrimiento de las personas y familias desplazadas forzosamente.

<u>Segundo.-</u> Seguir ofreciendo toda nuestra colaboración con las políticas que está llevando la Generalitat Valenciana, a través de la Red de Ciudades de Acogida de personas refugiadas ofreciendo instalaciones que permitan a los refugiados una vida humanitaria y digna.

<u>Tercero.</u>- Pedir al Gobierno de España que, a través de todas las vías existentes, inste a la Unión Europea que aumente las cuotas del número de refugiados para cada territorio ofreciendo medidas para un traslado seguro de las personas a sus países de asilo.

<u>Cuarto.</u>- Exigir a los países de la Unión Europea que asuman su responsabilidad humanitaria y abran sus puertas al éxodo de refugiados/as sirios que huyen de la guerra.

15.- Ruegos y preguntas.

9998_15_1

Se da cuenta por el Secretario Accidental, en primer lugar, de la presentación de una pregunta por escrito, a cargo de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice lo siguiente:

"El pasado 1 de Septiembre, el Presidente de la Generalitat Valenciana anunció una ayuda económica de hasta 200 euros en la adquisición de libros de texto para todas las familias de la Comunitat, restableciendo así una medida que ya dispuso el anterior Consell bajo el gobierno del Partido Popular desde 2008 hasta 2012.

Desde el principio, el Grupo Municipal Popular mostró su apoyo a una medida positiva que respondía a la necesidad y demanda de las familias. Sin embargo, también expresamos en su momento, y lo hicimos en el marco del Pleno del 24 de septiembre de 2015, nuestra preocupación por ser una medida de gran calado que carecía de un procedimiento definido para su materialización, en tanto se había formulado sin el diálogo y la participación de Ayuntamientos, Diputaciones, AMPAS o centros escolares. Sugerimos entonces que se activase





un protocolo de actuación.

Tres meses después, persiste la ausencia de información en Ayuntamientos como en escuelas, y en consecuencia se mantiene la confusión y el desconcierto entre las familias. Según se desprende de la web de la Consellería de Educación, las ayudas podrán solicitarse desde el 1 de Diciembre, aportando a su vez los recibos correspondientes. Pero todavía no se sabe dónde se ha de acudir, ni hasta cuándo se abrirá el plazo, ni qué requisitos finalmente se han de cumplir, ni el tiempo que se tardará en recibir el abono.

La falta de previsión preocupa también a numerosos funcionarios, que han alarmado del posible colapso que puede darse ante la llegada masiva de miles de solicitudes al mismo tiempo, pero sobre todo, han advertido de la imposibilidad legal y administrativa de ejecutar dicha medida tal cual se ha previsto por parte del Consell, ya que sigue sin definirse la forma en que la ayuda se materializará, si se gestionará como pago a terceros, subvenciones u otra alternativa.

La situación actual viene a confirmar las dudas que expusimos acerca de una medida improvisada, precipitada y que no contó con el diálogo de técnicos y profesionales de distintos ámbitos de la administración.

Por todo lo expuesto, formulo la siguiente pregunta:

¿Pueden explicar detalladamente el procedimiento por el que recibirán y tramitarán las solicitudes de ayuda de los libros de texto de los alumnos/as de Villena y qué figura legal y administrativa se va a adoptar para hacer efectivo el abono de las ayudas en tiempo y forma?"

D^a Juana Cristina Sánchez Ríos, Concejala Delegada de Educación, dice que dará respuesta por escrito a la misma, reunidos los datos necesarios.

9998 15 2

Abierto por el Sr. Alcalde el turno oral, se manifiestan los siguientes:

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dirigida a D^a M^a Carmen García Martínez, ¿Quién realiza en la actualidad la auditoría del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria?





Responde la Concejala de Servicios, D^a M^a Carmen García Martínez, que en estos momentos no se está realizando esta auditoría, al terminarse el contrato existente; se está preparando ahora un nuevo pliego para la contratación de este servicio, esperando que la misma se pueda realizar en breve. Por el momento, están haciendo revisiones los técnicos municipales.

9998 15 3

En relación con la pregunta señalada, D. Fulgencio José Cerdán Barceló realiza el siguiente ruego:

Que se realicen los trámites para que pueda contarse con este servicio con brevedad.

Recoge el ruego la Concejala de Servicios, D.ª Mª Carmen García Martínez.

9998_15_4

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Habiendo tenido conocimiento de la reciente realización de algunos actos de carácter vandálico en el Castillo de la Atalaya, ¿van a adoptarse medidas de protección del monumento?

Responde D.ª Mª Carmen García Martínez que conocida la realización de estos actos, se iniciaron averiguaciones acerca de la posible identidad de los autores, habiéndose dirigido a las familias de los posibles responsables. Por otro lado, se estudia incrementar la presencia policial en la zona.

9998_15_5

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta: ¿En qué estado se encuentra el servicio de fontanería municipal de fontanería en este momento?





Responde D.ª Mª Carmen García Martínez que se ha contratado a una empresa que está haciendo los servicios de reparación.

- D. Fulgencio José Cerdán Barceló, pregunta ¿qué tipo de contrato se ha hecho?
- Responde D.ª Mª Carmen García Martínez, que son facturas por servicios prestados.
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que se trata de una empresa contratada a dedo, sin pliego y sin nada.
- Señala D.ª Mª Carmen García Martínez que no se sabe cuánto se va a facturar por estos trabajos de aquí a final de año. Se está preparando una bolsa de trabajo para fontanero, pero de aquí a fin de año se puede hacer sin ningún tipo de procedimiento; se puede hacer factura por servicio de reparación que es lo que se está haciendo.
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se piden tres presupuestos cada vez que se tiene que hacer una reparación?
- D.ª Mª Carmen García Martínez responde que no, porque eso sería si las facturas excediesen de un importe, pero no necesariamente se tiene en todas las facturas que pedir tres presupuestos.
 - D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se piden tres presupuestos?
- D.ª Mª Carmen García Martínez dice ¿Cuando usted era Concejal pedía tres presupuesto para la misma mínima factura que tuviera?
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló responde: Yo siempre pedía tres presupuestos.
- D.ª Mª Carmen García Martínez, indica que en estos momentos el servicio se está prestando por una empresa.
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló pregunta ¿se trata de una empresa que ustedes han contratado?





- D.ª Mª Carmen García Martínez responde: No, se trata de una empresa con la se contacta a través de la persona que estaba aquí de fontanero, conocedora de las instalaciones municipales, y está realizando ahora el servicio.
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice: Se trata de un criterio subjetivo, desde luego, pero el equipo de gobierno ha privatizado el servicio de fontanería.
- D.ª Mª Carmen García Martínez responde: En estos momentos no hay bolsa de trabajo de fontanero en el Ayuntamiento, y no se puede contratar a nadie, por lo que ha debido darse el servicio al exterior al no haber fontanero en plantilla.

Añade D. Jesús Hernández Francés que el contrato que tenía la persona que ha venido trabajando de fontanero, estaba vinculado a la jubilación de otra persona, y cuando se ha jubilado la primera, ha ido detrás la segunda. No se ha privatizado el servicio, sino que la plaza está vacante y se está a la espera de cubrirla, y hasta entonces se acude a una empresa local.

9998_15_6

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

En la relación de facturas, ha comprobado que existe una por alquiler de vehículos en el mes de octubre, ¿a qué obedece este gasto?

Responde la Concejala de Servicios, D.ª Mª Carmen García Martínez que mientras se tramitaba la contratación del renting de vehículos para la policía, hubo de hacerse algún alquiler transitorio, a lo que debe responder la factura comentada.

9998_15_7

Ruego formulado por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

En un tramo de la calle Rosalía de Castro, próximo a la calle Trinidad, puede comprobarse el mal estado de la acera, que es prácticamente intransitable, invadida por vegetación y con valla rota, exhibiendo seguidamente una





fotografía que entrega para su incorporación, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para evitar esta situación.

Recoge este ruego D. José Tomás Molina Prats, Concejal de Medio Ambiente.

9998_15_8

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dirigida a la Concejala de Educación.

¿Quién abrirá mañana como Conserje el Colegio Público Joaquín María López?

Responde D. Jesús Hernández Francés, Concejal de Recursos Humanos, que el conserje de este colegio se encuentra ahora en situación de vacaciones, tras un año de baja, y desde hace varias semanas se realiza la asistencia de dos empleados, del Gabinete de Desarrollo Económico y del Centro de Mayores, uno por la mañana y otro por la tarde, que se encargan de abrir el centro con un apoyo para las tareas de limpieza, con lo que de momento se está cubriendo el servicio. De acuerdo con las limitaciones del techo de gasto, hay una legislación muy restrictiva respecto de las posibilidades para cubrir plazas vacantes, lo que dificulta las soluciones para todos estos procesos. De momento, se está actuando como se ha indicado, hasta la incorporación tras las vacaciones del funcionario.

9998 15 9

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula la siguiente pregunta al Concejal de Recursos Humanos:

¿Por qué no se procede a la sustitución del Conserje de Servicios Sociales?

Responde D. Jesús Hernández Francés reiterando su respuesta anterior, con alusión a la dificultad grave por la legislación existente sobre reposición de efectivos para proceder a la sustitución de vacantes, que entorpece todos estos procesos y genera numerosos problemas a los ayuntamientos. No obstante, desde hoy mismo ya se ha buscado una solución provisional y parcial, gracias a otro conserje de otro centro, teniendo en cuenta que se trata de un período de





unos cuatro o cinco días por asuntos propios.

Produciéndose un cruce de intervenciones, el Sr. Alcalde recuerda que estamos en el turno de ruegos y preguntas, donde no existe debate, sino que se efectúa una pregunta y se da la respuesta que resulte oportuna.

9998_15_10

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se van a acometer las obras de reforma y mejora en la Pinada Galbis, a la vista del mal estado de la zona?

Responde D. José Tomás Molina Prats que ya se ha seleccionado la empresa que debe ejecutar diversas obras en esta y otras zonas verdes de la ciudad, por lo que, próximamente se realizarán los trabajos.

9998_15_11

D.ª Isabel Micó Forte, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Urbanismo:

¿En qué situación se encuentra el procedimiento de concesión de licencia de obras para construcción del ecoparque a la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria?

Responde D.^a M^a Catalina Hernández Martínez, que se contestará próximamente.

9998 15 12

D.ª Isabel Micó Forte, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Urbanismo:

¿En qué situación se encuentran las gestiones que se realizan con la empresa de Calzados Boreal para la ampliación de sus instalaciones?





Responde la Concejala de Urbanismo, Sra. Hernández Martínez, que todavía no se ha presentado en el Ayuntamiento ninguna solicitud de licencia de obras. Las gestiones realizadas con la empresa han sido para determinar el procedimiento que debe seguirse para su concesión, estando ahora a la espera de que la empresa presente su solicitud.

9998_15_13

D.ª Isabel Micó Forte formula una pregunta dirigida a la Concejala de Cultura.

Al parecer el número de matriculaciones para alumnos en el Conservatorio, ha sido bastante inferior a otras anualidades, ¿Cuál ha sido el número de matrículas en este año y la cantidad que supone la disminución de este número de matrículas para el Ayuntamiento?

D.ª Concepción Beltrán García señala que responderá una vez recogidos los datos que se piden en un próximo Pleno.

9998 15 14

D.ª Sandra Cuenca Moreno, formula una pregunta dirigida al Sr.Alcalde ante la ausencia de la Concejala D.ª Ester Esquembre:

Conociendo el malestar existente en el sector de hostelería de nuestra ciudad, ante la aprobación de una nueva ordenanza, ¿En qué situación se encuentra el procedimiento de aprobación de esta nueva ordenanza municipal para regular el uso de la vía pública con terrazas para establecimientos de hostelería?

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando en un borrador de esta ordenanza por los servicios técnicos, cediendo la palabra a D.ª Mª Carmen García Martínez.

Añade la Concejala de Servicios, Sra. García Martínez que cuando se encuentre ya más terminado el borrador, se dará traslado a partidos políticos, asociaciones de comerciantes, asociaciones de vecinos y restauradores para recoger sus sugerencias al respecto; el borrador técnico ya está terminado, faltando lo referente a la ordenanza fiscal.





9998 15 15

Pregunta que formula D.ª Sandra Cuenca Moreno, dirigida al Concejal de Personal.

Habiendo tenido conocimiento de la presentación de una denuncia contra el Ayuntamiento por el sindicato CSIF ante la Agencia de Protección de Datos, ¿a qué se debe esta denuncia?

D. Jesús Hernández Francés responde que quizás pueda tratarse de un asunto relacionado con la renovación del sistema de control horario en el Ayuntamiento, que se realizará, como en la mayoría de municipios de España a través de la huella digital, y la reclamación presentada por este sindicato es por no estar conforme con esta actuación. Se han adquirido unos nuevos dispositivos y se está en proceso de actualizar el programa informático; se trata de quitar el mecanismo anterior, muy antiguo, y colocar uno más moderno y actualizado, para que en breve pueda comenzar a funcionar. Añade el Sr. Alcalde que le parece entender que no ha sido admitida esta denuncia, pero deberá comprobarse.

9998_15_16

Pregunta formulada por D.ª Sandra Cuenca Moreno, dirigida a D.ª Mercedes Menor Céspedes.

Se ha comprobado que durante los meses de julio, agosto y septiembre se han facturado al Ayuntamiento 4.664,15 euros por servicios de apoyo técnico a la Concejalía de Inmigración para el programa "Stop Rumores", pago que se ha hecho en dos facturas, ambas con fecha de agosto, ¿a qué se debe esta duplicidad?

Responde D.^a Mercedes Menor que debe consultar los antecedentes para responder en un próximo Pleno, pero que las cantidades que se indican coinciden con el presupuesto que se pasó.





9998_15_17

- D.ª Sandra Cuenca Moreno, en relación con la pregunta anterior, ¿qué tipo de trabajos se están haciendo y cómo llegan a la ciudadanía los resultados?
- D.ª Mercedes Menor Céspedes responde que se trata de un programa iniciado a primeros de año, reforzado durante el verano, al carecer de personal en inmigración en verano, y no se quería paralizar; se han dado charlas en algunos colegios, se ha dado una jornada de formación para distintas asociaciones para parar estos rumores. El programa "Stop Rumores" está dirigido a formar mediadores en todos estos temas que generan desigualdad, en tiempos en que las redes sociales disparan los rumores con facilidad. También se formó a los monitores en el Club de Ocio de Verano. No tiene inconveniente en pasar un cronograma de lo que se ha hecho.

9998_15_18

- D.ª Sandra Cuenca Moreno, relacionado con las dos preguntas anteriores, ¿cuál ha sido el coste total de este asesoramiento técnico?
- D.ª Mercedes Menor, responde que se trata sólo de estos meses de verano, el resto del tiempo el programa se lleva por la persona que está en AMICS, así como con la colaboración de un becario que viene de la Universidad.

9998_15_19

D.ª Sandra Moreno Cuenca, formula una pregunta dirigida a D.ª Mercedes Menor Céspedes.

¿Está funcionando la aplicación móvil que se realizó para la Concejalía de Turismo?

D.ª Mercedes Menor, Concejala de Turismo, dice que la aplicación está ahora en modo de prueba, ya que faltan datos por actualizar tanto de comerciantes como de calzado; las Concejalías de Comunicación y Turismo están actualizando todos los datos para que se pueda dar el servicio real, esperando que antes de Navidad ya pueda estar el servicio en marcha.





9998_15_20

- D.ª Sandra Moreno Cuenca presenta el siguiente ruego: La acequia del Camino La Hoya está muy sucia, por lo ruega que se actúe con brevedad, procediendo a su limpieza; se aporta una foto en apoyo de la pregunta.
- D. José Tomás Molina Prats, Concejal de Medio Ambiente, recoge el ruego.

9998_15_21

D. Luis Antonio Pardo Asunción interviene para dar respuesta a una pregunta oral presentada en el último Pleno: contesta a pregunta del último Pleno sobre el servicio que no se prestó a un usuario del Espacio Joven.

Quiere informar de las diversas medidas que se han adoptado en este aspecto, como poner la aplicación wahtsapp u otras similares mediante ordenador, para resultar más sencilla respuesta; pero finalmente se ha optado por poner un teléfono al servicio del administrativo del Espacio Joven.

9998_15_22

D. Antonio López Rubio, formula una pregunta dirigida a D.ª Mercedes Menor Céspedes.

En el Pleno anterior ya se preguntó acerca de unos "logos" en la página de turismo que redireccionan a otras páginas diferentes, existiendo una factura pendiente, estando a la espera de la respuesta.

D.^a Mercedes Menor dice que pide disculpas por no haber proporcionado esta información hasta el momento, indicando que mañana mismo dará la respuesta concreta.

9998 15 23

D. Antonio López Rubio formula una pregunta dirigida a D. José Tomás Molina.





El Decreto número 1828 se refiere a un expediente de la Confederación Hidrográfica del Júcar por el que se impone una sanción económica al Ayuntamiento ¿Por qué se ha impuesto esta multa de tres mil euros? Ya el mes pasado se hizo pregunta a este tema, indicando que se daría respuesta, pero no la ha habido.

Responde D. Antonio Pastor López que se trata de un asunto relacionado con los vertidos que se producen junto a la estación de la red de bombeo. La actual situación de la red de alcantarillado en el Polígono de El Rubial provoca que vertidos de empresas vayan a parar a la red de pluviales en lugar de a la red de alcantarillado, generándose unas conexiones incorrectas. Ya se conocían estas conexiones, estando ahora en la búsqueda de una solución para que entre al interior de la estación de bombeo y solucionar estas conexiones erróneas.

9998 15 24

D. Antonio López Rubio, en relación con la pregunta anterior. Ya que la Confederación Hidrográfica está multando al Ayuntamiento por no tener en condiciones adecuadas la red de vertidos, ¿Se van a tomar cartas en el asunto para solucionar este problema?

D. Antonio Pastor López aclara que existen dos redes procedentes del polígono de El Rubial, una de aguas pluviales y otra de fecales; las fecales se dirigen a la red de bombeo para su tratamiento en la depuradora, y las pluviales a la acequia del Paso Alto o de San Juan. Responde que es preciso solucionar este problema, pues si no la confederación multará al Ayuntamiento cada vez que haga una inspección.

9998_15_25

Pregunta de D. Antonio López Rubio, dirigida al Concejal de Deportes.

En una reciente reunión de la Fundación Deportiva Municipal se trató de la existencia de una Orden de Consellería por la cual niños de unas determinadas edades en los campeonatos organizados por la Fundación Deportiva, no puedan utilizar las instalaciones de los centros escolares, se solicitó información que hasta la fecha no ha recibido, proporcionando incluso su correo electrónico.





Responde D. Luis Antonio Pardo, que existe una directiva de la Consellería que establece este modo de proceder; no se trata de una norma de obligado cumplimiento, pero los técnicos en deportes aconsejan seguir sus determinaciones. Cree que el correo se lo proporcionó al Gerente de la Fundación y no directamente a él, a lo que puede responder el error; no obstante, se la entregará con rapidez.

9998_15_26

D. Antonio López Rubio formula la siguiente pregunta:

Los niños de las categorías de benjamines y prebenjamines de fútbol se ven obligados a jugar fuera de Villena, en Sax y Benejama, donde no se aplica esta normativa. ¿Qué criterios se siguen en la aplicación de esta normativa que obliga a estos desplazamientos?

Responde D. Luis Antonio Pardo que es por la misma directiva de la que se está hablando y en base a criterios técnicos que se siguen en la Fundación Deportiva Municipal desde hace varios años, no siendo el primer año que se aplica. Añade el Sr. Alcalde que estos criterios de carácter técnico se refieren a la conveniencia de que los niños de menor edad se inicien en el multideporte, sin perjuicio de que luego puedan optar por el fútbol. No se trata de una prohibición de usar pistas, sino de un criterio técnico-profesional.

9998_15_27

D. Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida a D.ª Mª Carmen García Martínez, ¿Por qué motivo no existe barandilla-quitamiedos en la escalera de acceso al Conservatorio, aclarando que se trata de la calle de San Francisco?

Responde D.ª Mª Carmen García Martínez que va a preguntar a los técnicos por esta cuestión, y trasladará la respuesta que obtenga, si bien creía que ya estaba colocada.

Página:

835





9998_15_28

D. Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida a D. José Tomás Molina:

¿Por qué no se ha llevado a cabo la poda de los árboles de la calle de San Francisco, acordada por la Junta de Gobierno Local?

Responde D. José Tomás Molina que no es tiempo todavía para la poda, manteniendo los árboles la hoja, por lo que la misma se realizará cuando exista parada vegetativa. Añade que hoy día se están realizando servicios de jardinería en el Barrio de San Francisco y que cuando allí se termine se pasará a otro sitio.

9998_15_29

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Mas Díaz, dirigida a la Concejala de Turismo.

Se dictó el Decreto número 2138/2015, de 11/11/2015, sobre gastos de alojamiento y traducción para pintora china, de 1.672,92 euros. ¿A qué responden estos gastos?

Responde D.ª Mercedes Menor que se trata de actividades realizadas dentro de la promoción del turismo chino en nuestra ciudad, siendo un turismo emergente y de gran interés, fundamentalmente a través de las redes sociales y de experiencias. Ha habido 12 pintores de nacionalidad china que se han trasladado a diversos lugares de España, que corrían con sus gastos de transporte, correspondiendo a los distintos ayuntamientos el alojamiento y el traductor. La sorpresa es que por el precio de una persona se han traído a dos, ante la buena impresión causada en la persona que inicialmente ha venido a Villena. Se ha considerado que es una acción promocional muy interesante, por lo que el coste se considera asequible; además los cuadros que pintan se desplazarán luego en una exposición itinerante.

9998_15_30

D.ª Ana Mª Mas Díaz, formula una pregunta dirigida al Alcalde en ausencia de la Concejala D.ª Ester Esquembre.





En el Pleno del mes de julio, se aprobó una moción del Partido Popular sobre creación de la Comisión de Seguimiento del Mercadillo, la Concejala de Mercado mostró su predisposición a convocarla y trabajar por la reducción de la deuda existente, y que en el mes de octubre se pudiera aportar una solución ¿por qué no se ha convocado la Comisión y no se han cumplido los plazos anunciados públicamente?

Responde el Sr. Alcalde que han existido retrasos en la gestión de los puestos del mercadillo por la implantación de la Feria en estas últimas fechas, dándose la circunstancia de que muchos puestos han reclamado una mejor ubicación. En cuanto a la deuda se ha procedido a realizar un nuevo listado, con un plazo de unos quince días para esta regularización. Espera que en breve plazo pueda convocarse esta Comisión.

9998 15 31

D. Ana Ma Mas Díaz, formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde.

¿Por qué ha dado orden de paralización del procedimiento de concesión de licencia de obras solicitada por la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, para nave y ecoparque?

Responde el Sr. Alcalde que no existe ninguna orden de paralización, habiendo sido informados ya los distintos grupos municipales de la existencia de unas conversaciones con una empresa de Villena interesada en ampliar instalaciones en el lugar en que ha sido solicitada la licencia municipal, pensando que a lo largo del mes podrían quedar resueltas las dudas existentes.

Oídas estas aclaraciones D.ª Ana Mª Mas señala que la cesión de los terrenos para el ecoparque es del año 2013, y que la licencia de obras para estas instalaciones se solicitó este año 2015, y todavía no se ha realizado, así que habrán sido dadas instrucciones al respecto, siendo responsabilidad del Sr. Alcalde esta cuestión.

9998_15_32

D.ª Ana Mª Mas Díaz, expone que de acuerdo con el Decreto 2150, ha tomado posesión de su puesto la tesorera municipal en 23/11/2015, luego la





tesorera accidental ha debido cesar en sus funciones. ¿Existe decreto de cese de la tesorera accidental?

Responde el Sr. Alcalde que la tesorera titular solicitó que, de modo simultáneo a su toma de posesión, se produjera su cese por trasladarse a otro municipio, lo que ha sido autorizado por la Consellería competente.

Añade D. Jesús Hernández Francés que en el mismo día se ha producido el cese en el Ayuntamiento de Villena y el nombramiento para el nuevo lugar, lo que ha facilitado las cosas en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:10**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

V° B° EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor Fdo.: José Mª Arenas Ferriz